

98



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ECONOMIA

TRANSICION Y ADAPTACION DEL SINDICALISMO
EN MEXICO: 1988 - 1997

287950

TESIS
QUE PRESENTA

GABRIEL PAVON CAMACHO

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
LICENCIADO EN ECONOMIA

ASESOR:
MTRO. ARTURO MARTINEZ CACERES FIMBRES



CD. UNIVERSITARIA. D.F., 2001



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres: Por el cariño, la comprensión, la formación, por el saber ser padres en todo momento , por haberme dado la oportunidad de crecer como hombre y por siempre estar a mi lado cuando los he necesitado.

A mis hermanos: Por el impulso, por la crítica, por el reto constante que lleva a la superación y por enseñarme cada uno que siempre que se requiera estaremos apoyándonos a nuestra manera.

A mis amigos: Por la confianza, por el afecto, por la compañía, por la solidaridad, pero sobre todo, por la lealtad y el respeto a la amistad.

A mis maestros: Por el conocimiento, por la entrega y por ser mis maestros en la vida.

A los demás: Por que ahora soy mejor.

"La historia la hacen los hombres, pero en condiciones que no escogieron" K. Marx

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. ASPECTOS CONCEPTUALES	
1.1 Asociación Profesional.	8
1.2 Gremios.	12
1.3 Sindicato.	13
1.4 Contrato Colectivo.	18
CAPÍTULO II. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL MOVIMIENTO OBRERO	
2.1 El Porfiriato.	26
2.2 Cananea y Río Blanco.	33
2.3 La Revolución Mexicana y el Movimiento Obrero.	38
2.4 Surgimiento de las Centrales Obreras	47
CAPÍTULO III. ESTADO Y CRISIS SINDICAL 1988-1997	
3.1 El Problema del Sindicato Petrolero.	57
3.2 La Vanguardia Revolucionaria del SNTE.	64
3.3 Los Trabajadores Electricistas y del IMSS.	66

3.4 El Movimiento Forista, hacia un Nuevo Movimiento Sindical.	74
--	----

CAPÍTULO IV. IMPACTO DE LAS POLITICAS ANTISINDICALISTAS

4.1 Salario Mínimo e Impuesto Sobre la Renta.	82
4.2 Salario y Activación Económica.	86
4.3 Salario y Tratado de Libre Comercio.	96
4.4 Desempleo y Emigración.	102

CONCLUSIONES	106
---------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	113
---------------------	-----

INTRODUCCIÓN

A partir de la tercera década del siglo XX se ha pretendido encontrar, en el salario y en las luchas sindicales por su mejoría, la causa fundamental de las crisis cíclicas del capitalismo contemporáneo.

Conviene recordar que la Gran Depresión de 1930 evidenció los límites de la teoría clásica al generar desempleo masivo tanto en Gran Bretaña como en Estados Unidos. En Gran Bretaña el desempleo alcanzó el nivel de tres millones de trabajadores; en los Estados Unidos, el PNB se redujo a la mitad y el desempleo aumentó del 4 al 25 por ciento. La desocupación evidentemente no era voluntaria, y no tenía los menores indicios de ser ni friccional ni transitoria.

La ciencia económica en los años treinta enfrentó una revolución científica a través precisamente de lo que se ha llamado la revolución keynesiana. Se dieron las dos condiciones necesarias y suficientes para que ocurriera una revolución científica: El surgimiento de una crisis, la Gran Depresión, no se explicaba por el diagrama existente (la teoría clásica) y la aparición de un paradigma alternativo: la teoría Keynesiana.

Keynes desechó el mundo clásico del equilibrio natural y el sistema de libre mercado como el mecanismo para el ajuste automático y equitativo. Para Keynes "la economía capitalista genera dos problemas fundamentales: desocupación y concentración de la riqueza y del ingreso".

La revolución keynesiana, en lo que se refiere a la teoría económica, se puede reducir a cuatro proposiciones que han sido definidas con claridad por James Tobin de la Universidad de Yale, considerado como uno de los keynesianos más prominentes, y quien recibió en 1981 el Premio Nobel de Economía:

En general, señala que en las sociedades modernas de capitalismo industrial, los precios y los salarios responden lentamente a los excedentes de oferta o demanda, y en forma especialmente lenta al excedente de oferta. Durante un corto plazo prolongado, las altas y bajas de la demanda que se registran en la producción, están lejos de ser totalmente absorbidas en los precios.

Segunda proposición, corolario de la primera, es la vulnerabilidad de una economía como la nuestra en periodos prolongados de desempleo involuntario. La gente que está dispuesta a emplearse a la tasa prevaleciente de salario real, o una menor, no encuentra trabajo. Esta gente no tiene una forma efectiva de hacer notar su disponibilidad.

La formación de capital es función de las evaluaciones de largo plazo sobre las expectativas de ganancias y riesgos, y de las actitudes empresariales para asumir los riesgos. Estas son funciones simples predecibles a partir de los eventos económicos actuales o del pasado reciente. Para todo efecto práctico, las variaciones en la eficiencia marginal del capital contienen importantes elementos autónomos y exógenos. Sin embargo, las expectativas empresariales de una prosperidad estable son un importante elemento estabilizador de la inversión y de la economía, que limita la inestabilidad cíclica. De ahí que la destrucción de tales

expectativas pueda hacer que las recesiones cíclicas moderadas se conviertan en largos periodos de estancamiento.

Aun cuando los salarios monetarios y los precios fueran los responsables de los excesos de demanda u oferta en el mercado, su flexibilidad no estabilizaría necesariamente a las economías monetarias sujetas a choques de demanda o de oferta. Este fue el desafío de Keynes a la doctrina aceptada de que el mecanismo de mercado inherente auto-ajustable le pareciera especialmente poco conveniente para la economía en su conjunto. Sugirió entonces que es más fácil estabilizar las variables económicas reales moviendo la demanda agregada con relación a un patrón dado de dinero, salario y tasas de interés, que modificar los salarios en relación a una demanda monetaria dada, aun cuando esta última opción fuera realista.

Esto implica, en otros términos lo siguiente:

- El mecanismo de precios de mercado no ajusta automáticamente ni de manera continua los desequilibrios que surgen por desajustes entre demanda y oferta.
- El sistema de precios de libre mercado no es ni perfecto ni eficiente. Más aún, el sistema de precios no cumple absolutamente ni en el corto ni en el largo plazo con las funciones que tiene asignadas en la teoría clásica.

- En el mercado de trabajo, las negociaciones salariales entre trabajadores y empresarios sólo determinan el salario nominal, y éste es rígido a la baja. Los salarios reales no se determinan en dicha negociación, como suponían los clásicos.

- La formación del ahorro no garantiza la inversión como suponían los clásicos.

- No existe dicotomía entre el sector monetario y el real. “Porque la importancia del dinero surge esencialmente de que es un eslabón entre el presente y el futuro”. Keynes mostró la importancia del dinero y las instituciones financieras en el funcionamiento de la economía real.

En la conclusión de Keynes, el Estado debe intervenir en la economía de mercado, con el fin de disminuir el desempleo involuntario y aumentar la producción.

El elemento clave de intervención –en el corto plazo- consiste en la “administración” de la demanda efectiva por parte del Estado a través de cualquiera de las dos vías: la fiscal o la monetaria.

A través de la política fiscal el Estado puede reducir los impuestos al ingreso personal, lo que a su vez estimula el consumo, que es un componente importante de la demanda efectiva. El otro camino más directo es que el propio Estado aumente su gasto público.

En un momento de desesperación social tan profundo como la Gran Depresión de los treinta, el Estado podría aumentar la demanda efectiva y reactivar la economía a través del simple expediente de aumentar el gasto público en actividades como contratar trabajadores desempleados y pagarles un salario "por abrir y llenar pozos", pues finalmente el aumento en los salarios significa demanda efectiva de los trabajadores y esto tendría un efecto multiplicador del ingreso, reactivando el proceso productivo.

Obviamente, había que romper con el "tabú" del presupuesto balanceado del gobierno. Incluso, si fuera necesario, el gobierno podría imprimir dinero nuevo para elevar el proceso de aumento del gasto, y obtener los resultados deseados: disminuir el desempleo involuntario y sacar a la economía del ciclo depresivo.

En condiciones normales la política monetaria también puede ser eficaz para aumentar la demanda efectiva y, a su vez, la ocupación y la producción. Si el gobierno aumenta la cantidad de dinero en circulación se reduce la tasa de interés, y lo que a su vez estimula la inversión del sector privado. Sin embargo, Keynes pensaba que existe un límite a la efectividad de este instrumento, particularmente en el caso de que exista "trampa de liquidez".

A partir de la teoría de Keynes se puede deducir su proyecto de ideología político-social. Por una parte, se tiene que Keynes es un defensor de la planificación social, sin la cual las crisis del sistema capitalista son inevitables. Empero, desde el punto de vista de la actividad del Estado en la economía, surgen dos Keynes: uno "reformista", cuando al Estado le asigna un papel más bien regulador; y otro "radical",

cuando el Estado asume la principal responsabilidad en el proceso de formación de capital.

Frente a esta posición de aparente Estado del Bienestar, surge una corriente de pensamiento que pretende recuperar las ideas clásicas aplicadas a una economía totalmente abandonada a las fuerzas del mercado, cuyo principal promotor ha sido Milton Friedman, maestro de los últimos tres presidentes de México en su adiestramiento por el gobierno estadounidense, y a cuya concepción se le ha denominado neoliberal.

Para Milton Friedman, la acción del Estado en la economía no tiene ningún efecto benéfico y en el enfoque de expectativas racionales ni siquiera en el corto plazo se admite que la producción y el empleo puedan ser modificados a través de cambios en la demanda agregada por la política económica del gobierno. En cambio, aduce, en la economía si puede ser maléfico el provocar inflación mediante la expansión monetaria y limitar las posibilidades de progreso tecnológico, cuando impide que operen las leyes del mercado limita los estímulos a la producción e innovación. La inflación, concluyen los neoliberales, es provocada por el exceso en la cantidad de dinero, producto del intervencionismo del Estado, para incrementar los salarios y el Estado del Bienestar.

Por lo tanto, una de las prioridades del Estado neoliberal es frenar todo movimiento sindical independiente entre cuyas metas se encuentre el alza salarial, fomentando la contratación individual o bien fomentado el corporativismo del movimiento obrero en centrales adscritas al partido oficial, y firmando con sus líderes pactos en los que el sector obrero renuncia a cualquier mejoría salarial.

En este orden de ideas, el autor de la presente tesis se propuso realizar un trabajo de investigación que permitiera, por un lado, analizar el origen y evolución del sindicalismo mexicano y, por el otro, la forma en que el movimiento obrero es mediatizado en el periodo 1988-1997 por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y por el sindicalismo oficial, dando margen al nacimiento de un nuevo movimiento obrero conocido como "Forista", que busca adaptarse al nuevo entorno económico, político y social.

En este contexto, en el primer capítulo, independientemente de establecerse una definición conceptual, se ubica el origen así como la evolución de las diferentes agrupaciones de trabajadores, hasta llegar a la noción contemporánea del sindicato.

En el segundo capítulo se hace una investigación en relación a las características del movimiento obrero en México, en la que se considera desde el despertar del siglo XX hasta la estructuración de las primeras centrales obreras, entre 1930 y 1950.

Para determinar la forma en que se correlacionan el Estado y el movimiento sindicalista durante el periodo 1983-1997, en el tercer capítulo se efectúa una investigación documental de tipo hemerográfico.

Para finalizar, en el cuarto y último capítulo, se analiza el impacto que las relaciones salariales derivadas del control del movimiento sindicalista han tenido en la economía nacional.

CAPÍTULO I

ASPECTOS CONCEPTUALES

Previo al estudio específico del tema, materia de tesis, es conveniente efectuar el análisis de algunos términos que usualmente se emplean cuando se hace referencia a las relaciones laborales colectivas, tomando en consideración que es de suma importancia definir su connotación para facilitar la comprensión del cuerpo de tesis. De estos conceptos se definirán, en el presente capítulo, por su importancia, la asociación profesional, los gremios, el sindicato y el contrato colectivo.

1.1 ASOCIACIÓN PROFESIONAL

El ser humano es por naturaleza gregario y tiene un espíritu de asociación, desde la más simple, como sería la asociación matrimonial, hasta algunas complicadas, como la Organización de la Naciones Unidas.

Mario de la Cueva señala que la asociación es una institución paralela a la reunión y que ella fue otra de las conquistas de los hombres que aman la libertad. También recorrió diferentes etapas históricas, siendo en la lucha contra el absolutismo cuando se consiguió la victoria.¹

¹ Cueva, Mario de la; El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo; Porrúa, México, 1991, p. 236.

El espíritu de asociación tiene diversas tendencias y da nacimiento a distintos fines que se logran mediante el esfuerzo colectivo.

“La familia, la tribu, la iglesia, el municipio, el estado, constituyen especies diversas de asociación; así, la sociedad aparece como inseparable de la humanidad.”²

Podemos definir al derecho de asociación como la facultad que tiene el hombre de unir sus fuerzas con las de sus semejantes, de una manera constante, con el objeto de realizar un fin común, lícito y honesto.”³

De la definición anterior se desprende que la asociación es la unión entre los hombres, sin especificar su tipo. Pues bien, se puede definir a la asociación profesional de la misma forma y con las mismas características, pero con la diferencia que la unión deberá ser de tipo profesional.

Sierza señala que “... la Asociación Profesional se da cuando la asociación de personas se propone desenvolver colectivamente una acción jurídica para la tutela de los intereses de la categoría profesional a que pertenecen.”⁴ Tal agrupación la define Bottai como la agrupación ideal de todos los que cumplen una función idéntica en un determinado proceso productivo.

En un principio, el trabajador probablemente no sintió la necesidad de asociarse, puesto que no existía clase obrera ni patronal; únicamente se producía

² Enciclopedia Jurídica Omeba: Tomo I, Editorial Bibliográfica, Argentina, 1984, p. 854.

³ Ibidem, p. 860.

⁴ Ibidem.

para lograr subsistir e intercambiar con otros. Pero el trabajador como ser humano tiene aspiraciones para alcanzar fines cada vez más y más elevados. Cuando llegó el momento en que ya no se podía encontrar igualdad entre todos los hombres, porque algunos tuvieron la necesidad de utilizar la fuerza de trabajo de otros aportando para ello sus bienes y capitales, y dándoles un trato por lo regular injusto y explotándolos en forma inhumana, fue que los trabajadores se unieron para defender sus intereses, tanto personales como de la clase social de la que eran activos integrantes.

En su lucha por un mejor equilibrio entre las fuerzas sociales y económicas y tratando de que se les diera un trato más favorable, debido a las circunstancias que mediaban, ya que se encontraban en una situación de desventaja con respecto al patrón, a su desamparo por parte del Estado, del cual no recibían ninguna protección, así como al notorio desequilibrio entre estos factores de la producción, capital y trabajo, surgió la asociación de los trabajadores.

A pesar de que los problemas de una época a otra son diferentes, no existen diferencias muy acentuadas entre las primeras asociaciones de trabajadores y las modernas instituciones sindicales. Principalmente en lo que se refiere a la estructura, el origen, el motivo y las causas tanto de una asociación como de cualquier otra, se puede afirmar que son semejantes, pues se crearon con el objeto principal del mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de sus miembros.

“En materia laboral se entiende generalmente asociación profesional a la agrupación permanente de trabajadores constituida para la defensa de sus intereses profesionales. Estas agrupaciones o uniones se distinguen por su carácter

permanente que la diferencia de las coaliciones transitorias, constituidas por los trabajadores para un objeto concreto determinado (aumento de salarios, mejora de las condiciones de trabajo) y que constituyen su antecedente inmediato en la evolución histórica de la asociación; ya que los trabajadores se unieron en forma transitoria (coaliciones), y en forma permanente con posterioridad (sindicatos), para romper la desigualdad económica y equilibrar las posibilidades de negociación de ambas partes en la contratación laboral.”⁵

“Muchos de los elementos contenidos en la Ley civil sustantiva para la sociedad en general son de aplicación a los sindicatos profesionales; los cuales reconocen sin embargo, la especialidad de sus fines. Los términos de asociación y sociedad, aún cuando jurídicamente signifiquen cosa distinta, en el lenguaje corriente se confunden. Aún más, se llega a denominar sociedades a asociaciones de carácter típicamente profesional, que no persiguen por sus estatutos propósito alguno de lucro o beneficio. Se acostumbra a utilizar erróneamente el término de sociedad para designar cierta clase de sindicatos de trabajadores; así, se habla de Sociedad de obreros marítimos, Sociedad de obreros panaderos, entre otros, o de entidades de carácter exclusivamente profesional que no persiguen, por sus estatutos, propósitos de beneficio directo, y sí de carácter profesional”.⁶

De lo anterior se refiere que las asociaciones profesionales son personas jurídicas lo mismo que las sociedades, tanto civiles como mercantiles. Se diferencian en que estas últimas persiguen un inmediato objetivo de lucro, mientras las primeras constituyen uniones permanentes, dirigidas a obtener beneficios totales, sin pretender la especulación.

⁵ López Guillermo A.F.: Asociaciones Profesionales: Aguilar, México, 1994. P. 11.

⁶ Enciclopedia Jurídica Omeba . Op. Cit. P. 30 y 31.

1.2 GREMIOS

Las asociaciones, dentro del Derecho del Trabajo tienen carácter distinto al de las sociedades admitidas por las legislaciones civil y mercantil. En este orden, existen tres clases de personas jurídicas, aunque sin muchas diferencias: las reconocidas por el Derecho Civil, las aceptadas por el Derecho Mercantil y las admitidas por el Derecho Laboral. Estas últimas, para distinguirlas de las anteriores, reciben el nombre de asociaciones profesionales. Tales asociaciones tienen carácter gremial y señalan la unidad de individuos reunidos por razón del ejercicio de una misma actividad.

La denominación de gremios surge de las uniones de los maestros y aprendices de un oficio; los maestros tenían el poder para decidir cuándo un aprendiz lograba llegar a la maestría y conseguir con ello mejores oportunidades de trabajo, pero este sistema comenzó a degenerar en luchas internas entre maestros y aprendices, debido a que el temor de los maestros a la competencia que tuvieran al otorgar la maestría hacía que el período de aprendizaje fuera lo más largo posible, dando lugar a que los aprendices, con el objeto de defender sus intereses ante las corporaciones de maestros, se unieran con el fin de formar su asociación, llamada asociación de compañeros.⁷

El gremio era la reunión de personas del mismo oficio que estaban sujetas a reglas comunes. Junto al gremio existía el jurado y la cofradía. El jurado era el

⁷ Cfr. Castorena, J. Jesús; Manual de Derecho Obrero; Siglo XXI, México. 1984, pp. 30-31

gremio, funcionando como jurisdicción disciplinaria; además, tenía como misión vigilar a sus miembros y asegurar la aplicación de los reglamentos sobre el aprendizaje, fabricación y venta. La cofradía solía ocuparse de obras de caridad; doblándose así el gremio mediante una cofradía religiosa, colocada bajo el pretexto del santo patrono del oficio.⁸

1.3 SINDICATO

En México fueron suprimidos los gremios y las ordenanzas que los mismos dictaron quedaron insubsistentes al terminar la etapa Colonial; después no se legisló, y prácticamente durante el siglo pasado no hubo reglamentación a la materia laboral.

Con características muy diferentes, los gremios fueron substituidos por las modernas asociaciones profesionales con los mismos motivos antes expuestos y éstas se han convertido en la organización básica de lucha de la clase trabajadora.

En México no fue hasta 1917 que se elevó a la categoría de garantía constitucional la de asociación en los artículos 9° y 123, aunque antes de la promulgación de la Constitución de 1917 la libertad de asociación era considerada como una consecuencia necesaria en el reconocimiento y ejercicio de las libertades humanas fundamentales.

El artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 consagra el derecho de reunión o asociación siempre que se haga en forma pacífica y con objeto lícito sin mencionar en ningún momento la asociación

⁸ Ibidem.

profesional, pero se puede considerar a ésta como una especie de asociación en general, ya que se hace con un objeto lícito y en forma pacífica. Este artículo, junto con el 123, son en esencia, el fundamento jurídico de las asociaciones profesionales.

En la terminología que se ha usado para designar a la asociación obrera o patronal no existe un criterio uniforme. La doctrina se ha inclinado hacia la de asociación profesional, más no existe ningún motivo que impida llamarla sindicato, ya que por medio de ambos vocablos se trata de designar a una misma figura. Es usual que en la doctrina designen como asociación profesional al género y al sindicato, la especie.

El origen de la expresión "sindicato" nace en Francia, aunque sus raíces se encuentran en textos griegos y latinos para designar genéricamente a los abogados y mandatarios encargados de representar a una colectividad en el curso de un procedimiento judicial. Y más tarde, aún durante el período abolicionista prohibitivo, se derivó de dicho vocablo el de sindicatos, por alusión a los propios trabajadores, a las asociaciones clandestinas por ellos organizadas.⁹ Por su etimología tiene modalidades tales como sindicato o síndico; esto es, quien provee y atiende los asuntos de una comunidad. Se deriva del griego "sundiké" que quiere decir de manera contextual justicia comunitaria y en su aplicación conceptual, administración y atención de una comunidad. De aquí que lo mismo pudiera suponer la agrupación de los intereses profesionales para afrontar la lucha económica en el mercado del trabajo o en el reparto de los beneficios, o pudiera también suponer la coalición de empresas para mejorar el dominio del mercado consumidor o de la misma técnica.

⁹ García Abellán, Juan; Introducción al Derecho Sindical: Trillas, México, p. 46.

En su versión la palabra sindicato se refiere a las agrupaciones empresariales y de trabajadores, aunque actualmente a la asociación de las primeras se le conoce como Cámaras: Cámara Nacional de Comercio, Cámara Nacional de la Industria del Vestido, etcétera.

El concepto jurídico se desprende de la Ley Federal del Trabajo del 18 de agosto de 1931, la que en su artículo 232 señala: el sindicato es la asociación de trabajadores o de empleadores de una misma profesión, de un mismo oficio, de una misma especialidad o profesión, constituida con vista al estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

En México, la Ley Federal del Trabajo reconoce varios tipos de sindicatos, como son los sindicatos gremiales, formados por los trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad; los sindicatos de empresa, formados por trabajadores que presten sus servicios a una sola empresa; los industriales, que agrupan a trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de una rama de la industria, los nacionales de industria, cuyas características son las mismas que las de los anteriores pero abarcan empresas situadas en dos o más entidades federativas; y por último, reconoce los sindicatos de oficios varios que tienen una formación especial.

Actualmente en México la clase trabajadora se encuentra agrupada corporativamente en Federaciones y Confederaciones, las cuales, a su vez, forman el llamado Congreso del Trabajo. Entre las federaciones y confederaciones que más destacan por su importancia y por el número de sus agremiados, están la

Confederación de Trabajadores de México (CTM) y la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC).

En la práctica sindical, en México existen varios tipos de sindicatos de acuerdo a la forma en que son controlados por la clase patronal a través del sometimiento de sus líderes. A tales sindicatos conforme a sus características se les conoce como amarillos, blancos y revolucionarios.

Los sindicatos amarillos no buscan una transformación inmediata del sistema ni son partidarios de la lucha de clase, sino buscan encontrar la solución a sus problemas mediante el colaboracionismo, es decir, a través de la ayuda mutua que debe existir en los diversos factores de la producción y el reparto equitativo de los beneficios, proclamando la existencia de un beneficio común que debe ser el propósito de patrones y trabajadores.

Se llama sindicatos blancos a aquellos que cubren sólo aparentemente las formalidades contenidas en la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, comúnmente son auspiciados por la propia clase patronal, por lo que la misma los utiliza en su beneficio y para impedir el libre movimiento obrero.

Por último, los sindicatos revolucionarios o independientes son la minoría y están conscientes de la lucha de clases y no transigen en sus ideas ni en sus convicciones, por las que luchan atrevidamente no sólo a favor de los intereses de sus agremiados, sino de toda la clase trabajadora y con la finalidad de alcanzar, realmente, una justicia social efectiva.

Cabe destacar que los sindicatos deben constituirse y funcionar sobre las bases de determinados principios; que son la consecuencia de la evolución histórica de la institución y en parte han sido definidos por los estudiosos del derecho sindical en defensa de los intereses de la clase trabajadora:

- a) En primer lugar se encuentra el **principio de pureza**, en virtud del cual la asociación profesional debe aglutinar exclusivamente a trabajadores o empleadores, en su caso. De ello se infiere la exclusión de las llamadas asociaciones mixtas, es decir de empleadores y trabajadores, consecuencia de la naturaleza bisindical de las asociaciones profesionales de empleadores y trabajadores.¹⁰

En México, ningún precepto legal ha reconocido el sindicato mixto.

- b) En segundo lugar debe citarse el **principio de autonomía**, también llamado por algunos de autarquía sindical. Según el mismo, el sindicato debe mantenerse independiente frente a los empleadores, el Estado y las instituciones políticas, principalmente en cuanto a la posibilidad de recibir subsidios o apoyos económicos de los organismos patronales o instituciones políticas.
- c) En tercer lugar se encuentra el llamado **principio de especialidad**, que considera que la asociación profesional no puede perseguir todos los intereses posibles, como una persona física, sino solamente los intereses específicos del grupo, es decir, los intereses profesionales.

¹⁰ López, Guillermo A.F.; Op. Cit.; p. 25.

- d) **Principio de igualdad o de no discriminación**, que no vendría a ser más que la traslación al plano asociacional interno del principio similar, reconocido internacionalmente en materia de derecho individual del trabajo y que plasmara el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual prohíbe cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.¹¹

Además de los principios señalados, es necesario hacer mención a la libertad sindical, la cual comprende dos aspectos: uno individual y otro institucional. El primero se refiere al derecho de los trabajadores para asociarse libremente en la defensa de sus intereses profesionales; el segundo, al derecho de la asociación profesional y su funcionamiento en forma autónoma o independiente de la intervención del Estado.

1.4 CONTRATO COLECTIVO

Durante la época de la Revolución y aún después de que entró en vigor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, las entidades federativas legislaron en materia laboral. Así, las leyes de varios Estados definían a su manera el contrato colectivo de trabajo. A continuación se citan algunas de ellas en orden cronológico.

¹¹ Ibidem.

La Ley de Chiapas de mayo de 1918 definía el contrato colectivo de trabajo de la siguiente forma: " Con el nombre de contrato colectivo de trabajo se designan las convenciones celebradas por los sindicatos obreros, con un patrón, con sindicatos de patronos, a fin de someter a las mismas reglas y sujetar a las mismas responsabilidades, los contratos individuales de trabajo."¹²

La Ley del trabajo del Estado de Campeche en 1918 lo consideraba como un convenio industrial que "... es toda convención que celebran los representantes de los sindicatos o de cualquiera otra agrupación de patronos, con el objeto de establecer ciertas condiciones a las que deberán de someterse los contratos individuales de trabajo que pertenezcan a estos sindicatos, agrupaciones o asociaciones que tengan relación con ellos." Cabe observar que ya en esta definición el concepto de contrato colectivo está mejor precisado que en la Ley Chiapaneca.¹³

En Coahuila en octubre de 1920 se promulga la Ley de Trabajo en la cual se hace mención a las partes personales que intervienen en la elaboración del contrato colectivo, que quedan sujetas a su cumplimiento y que son:

- a) Patronos y obreros que hubieren concedido mandato especial por escrito para celebrar el contrato.
- b) Los patronos y obreros presentes a la hora de concertar el contrato.
- c) Patronos y obreros que ingresen a la corporación o corporaciones después de celebrado y registrado el contrato.

¹² Cfr. Mario de la Cueva; El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo; Porrúa, 1991, México, p. 411.

¹³ Ibidem., p. 411.

- d) Las corporaciones que no hubieren celebrado el contrato, si hacen saber a los contratantes la decisión de adherirse a él.¹⁴

El Estado de Zacatecas en su Ley define el contrato colectivo de trabajo de la siguiente manera: "Se entiende por contrato colectivo de trabajo, por el cual una agrupación de trabajadores pacta las condiciones de trabajo con un patrón o asociación de patronos." Se puede notar que a simple vista, ésta definición parece simple y concisa; sin embargo, es lo suficientemente explícita pues en ella se contienen todos los elementos necesarios y objetivos que se persigue en la elaboración de un contrato colectivo.

El Estado de Hidalgo da su definición en su Ley de 30 de noviembre de 1928: "Se da el nombre de contrato de trabajo, a la convención celebrada entre un patrono o una asociación de patronos y una asociación organizada de trabajadores con el fin de establecer ciertas condiciones comunes a las que deberían someterse los contratos celebrados por los patronos y los trabajadores en cada caso."¹⁵

Examinando las opiniones expuestas se llega a la conclusión de que pese a sus diferencias, coinciden al referirse al contrato colectivo de trabajo en un punto esencial: es un acuerdo de voluntades entre los patronos y los trabajadores, éstos en una agrupación necesariamente, los otros individualmente o en asociaciones, punto en el cual coinciden y que parece el más importante, señalado como objetivo el establecimiento de condiciones del mismo y aún para los que no habiendo tenido intervención se adhiera a él; tales condiciones tienen por objeto el equilibrio de las

¹⁴ Idem

¹⁵ Ibidem.

fuerzas entre las clases patronal y la obrera, tendiente desde luego a evitar la explotación de los trabajadores por parte de los dueños del capital.

Con el movimiento revolucionario de 1910 que culmina con la promulgación de la Constitución de 1917, los Estados pierden su derecho a legislar en materia laboral. Esto se hace efectivo hasta el año de 1931 en que se promulga la Ley Federal de Trabajo, que tiene aplicación en todo el territorio nacional y es de carácter colectivo: "Contrato Colectivo de Trabajo es todo convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, con el objeto de establecer las condiciones según las cuales debe presentarse el trabajo." Esta ley fue promulgada por Pascual Ortiz Rubio en agosto de 1931.

La anterior Ley fue derogada por la del 10 de mayo de 1970, promulgada por el Lic. Gustavo Díaz Ordaz y que es la vigente. En su artículo 186 establece: "Contrato Colectivo de Trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con el objeto de establecer las condiciones según las cuales debe presentarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos."

De las definiciones anteriores se puede deducir que en todas ellas el contrato colectivo de trabajo tiene como objetivo primordial el establecimiento de las condiciones bajo las cuales va a desarrollarse la prestación de trabajo; la Ley de 1970 agrega que estas condiciones regirán en una o varias empresas o establecimientos, lo que en opinión del autor es acertado.

También se localiza un elemento esencial que existe invariablemente en todas las definiciones a que se hizo referencia: debe existir una asociación anterior a la celebración del contrato, elemento imprescindible en la celebración del mismo sin el cual sería materialmente imposible su existencia porque sólo el sindicato puede celebrarlo; lo anterior no se aplica a los patrones dado que éstos lo pueden celebrar individualmente u organizados en sindicatos.

Diversas polémicas se han presentado en cuanto a la inclusión del contrato colectivo en el texto de la Constitución y de su obligación para el patrón, porque la Constitución del 17 no hace mención expresa del mismo ni lo considera dentro de las garantías sociales. Muchos, pretendiendo aprovecharse de esta situación, han afirmado que no puede ser obligatoria la celebración del contrato colectivo.¹⁶

Sin embargo, el artículo 123 Constitucional en su fracción XVI reconoce que tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos o asociaciones profesionales entre otros tipos de agrupación; por otro lado, la fracción XXXI de este artículo señala que será competencia exclusiva de las autoridades federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo y los asuntos relativos a contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa, lo cual hace un reconocimiento tanto explícito como implícito de las contrataciones colectivas de trabajo, e incluso las convierte en obligatorias.

Conforme a lo expuesto debe destacarse que el patrón tiene la obligación de celebrar contrato colectivo de trabajo en caso de que así lo exijan los trabajadores,

¹⁶ Ibidem, p. 408.

independientemente de que en la Constitución se haga mención expresa del mismo, situación que se ha resuelto en el artículo 387 de la Ley Federal del Trabajo.

La Constitución, mediante el artículo antes mencionado, no podría sustraerse a la celebración del contrato colectivo como una garantía a la clase trabajadora, pues ello sería en contra de la disposición relativa a la protección de la misma. De no haberse atribuido el carácter de obligatoriedad se crearía el caos, pues nuevamente sobrevendría para el trabajador una situación de desventaja, los patrones así podrían celebrar nuevamente contratos de trabajo en donde establecieran las condiciones a que sus intereses conviniere, en virtud de que no existiría ningún ordenamiento al cual someter su voluntad en beneficio de las dos partes, y no lo celebrarían con un organismo como lo es el sindicato que es el encargado de velar por los intereses de los trabajadores.

Por las razones expuestas, no puede concebirse el derecho de los trabajadores a la celebración del contrato colectivo como un derecho fuera de la Constitución. Pastor Rouaix, al entregar el proyecto de redacción del artículo 123 al Congreso señalaba atinadamente que: "...la facultad de asociarse está reconocida como un derecho natural del hombre y en caso alguno es más necesaria la unión que entre los individuos dedicados a trabajar para otro por un salario, a efecto de uniformar las condiciones en que se ha de presentar el servicio y alcanzar una retribución más equitativa."¹⁷

¹⁷ Rouaix, Pastor, Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917; PRI, México, 1984. P. 95.

CAPÍTULO II

EVOLUCION HISTORICA DEL MOVIMIENTO

La economía mexicana inicia su estructuración en forma paralela a la introducción de las ideas liberales e ideología del capitalismo, en la segunda mitad del siglo XIX.

Así se van formando las empresas industriales, comerciales y de servicios y creándose el nuevo tipo de relaciones sociales de producción trabajador-capitalista, y la tendencia a la desaparición de las relaciones feudales que caracterizaron la época Colonial.

Como se apreciará en lo subsecuente, el latifundismo que se resistía al cambio y el Estado, al no crear el marco jurídico para las nuevas relaciones laborales, serán los detonantes más importantes del estallido de la primera revolución democrática-burguesa del siglo XX, cuyo objetivo primordial es el fortalecimiento del capitalismo nacional.

Es de gran relevancia citar el siguiente comentario de Mario de la Cueva: "...en varias ocasiones hemos dicho parafraseando una fórmula clásica del escritor italiano Benedetto Croce que **el derecho laboral es la hazaña de la libertad y de la dignidad del trabajo** y añadimos [...] **la historia del derecho colectivo es la página heroica**, pues las clases sin-tierra y sin-riqueza tuvieron que imponer al

régimen burgués y a su Estado, su igualación con los dueños de la tierra y la riqueza..."¹⁸

Aunque resulte por demás mencionarlo, el trabajo asalariado dependiente de un patrón es elemento del capitalismo y su advenimiento convencional, en el tiempo, se ha situado sincrónico con la Revolución Francesa de 1789, no obstante que las relaciones laborales capitalistas surgieron en forma rudimentaria en los obreros desde la Edad Media.

En 1847, Carlos Marx y Federico Engels señalaban que "... la historia de todas las sociedades que han existido hasta nuestros días es la historia de la lucha de clases. Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, señores y siervos, maestros y oficiales, en una palabra; opresores y oprimidos se enfrentaron siempre, mantuvieron una lucha constante, velada unas veces y otras franca y abierta; lucha que terminó siempre con la transformación revolucionaria de toda la sociedad o el hundimiento de las clases beligerantes."¹⁹

El nuevo régimen que se iniciaba en 1789 con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, omitía los derechos del trabajo porque "... cualquier reglamentación contrariaría la libertad natural del hombre (y de la mujer) para contratar el arrendamiento de sus servicios. Tuvo que correr el siglo XIX y estallar la Revolución de 1910 (en México) para que cambiaran definitivamente las ideas."²⁰

¹⁸ Cueva, Mario de la; El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo; Porrúa, México, 1991, p. 197.

¹⁹ Marx, Carlos y Federico Engels; Manifiesto del Partido Comunista; Grijalbo, México 1996, p. 22.

²⁰ Cueva, Mario de la; Op. Cit.; p. 201.

Por lo anterior, la lucha de clases debe entenderse como la batalla de los trabajadores para organizarse y enfrentar entonces su destino con alguna probabilidad de éxito; así entendió el problema la burguesía en los años de la Revolución Francesa, por lo que inició la guerra con la llamada Ley Le Chapelier, a efecto de impedir la organización del trabajador y hacer imposible afrontar la lucha.

La Ley Le Chapelier, cita Mario de la Cueva,²¹ "prohibió las instituciones del derecho colectivo, declarando ilícita la coalición encaminada a la mejoría de las condiciones generales de trabajo," por lo que la huelga era considerada un delito, de la misma forma que se prohibió la asociación profesional analizada en el capítulo anterior.

En el presente capítulo se describe la forma en que se origina y evoluciona el movimiento obrero, hasta consolidar las primeras centrales obreras que más tarde serían mediatizadas a través del corporativismo del partido en el poder.

2.1 EL PORFIRIATO

Uno de los ordenamientos que más influyeron en la falta de la organización de los trabajadores durante el siglo XIX, fue el Derecho del 25 de enero de 1862 promulgado por Benito Juárez, el cual contenía entre otros artículos el siguiente:

²¹ Ibidem. p. 202.

Art. 1°. - Se castigará con la pena de muerte, además de a los trastornadores del orden público que señala la Ley del 25 de enero de 1862:

PRIMERO: A los que inciten a la suspensión del trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestar servicios públicos o las propaguen; a los que presidan las reuniones en que se propague, discuta o apruebe; a los que la defiendan y sostengan; a los que la aprueben o suscriban; a los que asistan a dichas reuniones o no se separen de ellas tan pronto sepan su objeto y a los que procuren hacerla efectiva una vez que se hubiera declarado.

SEGUNDA: A los que con motivo de la suspensión de trabajo en las fábricas o empresas mencionadas o en cualquiera otra, y aprovechando los trastornos que ocasionan o para agravarla o imponerla, destruyeren o deterioraren los efectos de la propiedad de las empresas a que pertenecen los operarios interesados en la suspensión o de otras cuyos operarios se quieran comprender en ella; a los que con el mismo objeto provoquen alborotos públicos, sea contra funcionarios públicos o contra particulares, o hagan fuerza en la persona o bienes de cualquier ciudadano, o que se apoderen destruyan o deterioren bienes públicos o de propiedad particular.

TERCERO: A los que con amenazas o por la fuerza impidan que otras personas ejecuten los servicios que prestaban los operarios en las empresas contra los que se haya declarado la suspensión de trabajo.²²

Con base en este Decreto del 25 de enero de 1862, Porfirio Díaz someterá cualquier intento de organización sindical que persiga como fin prioritario el aumento de salarios y el uso de la huelga como un mecanismo de presión.

Cuando Porfirio Díaz tomó el control de México en 1876, la economía con la que tuvo que enfrentarse era aún abrumadoramente agrícola. Había, por supuesto, unas pocas señales de industrialización: algunas plantas textiles, fábricas de vidrio, ingenios azucareros y numerosos talleres de artesanías esparcidos por el país. Además, podían ser hallados unos pocos grupos de intelectuales activos y capaces en la Ciudad de México y en las principales ciudades de provincia, pero la mayor parte de los caudillos mexicanos que hubieran podido constituir una amenaza para el régimen de Porfirio Díaz tenían estrechos lazos con la tierra.

“La era porfiriana produjo el primer gobierno mexicano con una estrategia dirigida a lograr el desarrollo económico. La esencia de la estrategia consistía en tomar cualquier medida que fuera necesaria para alentar grandes cantidades de inversiones extranjeras a venir a México, con la teoría de que el capital, habilidades y mercados que disponían los extranjeros eran necesarios para el crecimiento de la nación.”²³

²² Cfr. Freyre Rubio, Javier; *Las Organizaciones Sindicales, Obreras y Burocráticas Contemporáneas en México*: UAM, México, 1983, pp. 67 y 68.

²³ Vernon, Raymond; *El Dilema del Desarrollo Económico de México*; Diana, México, 1979, p. 57.

De una manera semejante a la del actual sexenio, tres factores concatenados darían como resultado una economía poderosa, o “de primer mundo” como hoy se acostumbra designar al salir del subdesarrollo:

1. El gobierno encargado de establecer las condiciones necesarias para atraer el capital extranjero.
2. El sector privado extranjero como promotor del crecimiento a través de sus inversiones.
3. El sector privado nacional como beneficiario de algunas actividades selectas que activarían los extranjeros.

A medida que los mercados internos de México se fueron ampliando con el impulso de la construcción de vías férreas, la industria moderna crecía, apareciendo las fábricas de cerveza en Monterrey, Orizaba, México y Mérida; surgieron fábricas de zapatos, fábricas de jabón, las fábricas textiles en los Estados de Veracruz, Puebla y Tlaxcala; en 1903, la primera siderúrgica moderna en Monterrey; plantas de energía eléctrica, fábricas de papel, cemento, vidrio y explosivos. Además, se reactivó la minería sobre todo en el norte del país.

“De acuerdo con los científicos del periodo de Díaz, la cultura superior residía en Europa y Estados Unidos y esa superioridad se basaba en las cualidades innatas de sus pueblos. La cultura india (mexicana) era inferior por naturaleza y con el tiempo tendría que sucumbir. Mientras México crecía, el indio tendría que permanecer sujeto a los únicos trabajos de los que era capaz; los de peón y

trabajador no especializado de minas y fábricas.”²⁴ Por lo tanto, los grupos de trabajadores en donde aparece la efervescencia organizativa sindical serán los agrícolas, los mineros y los de la industria textil.

El empresario del porfiriato considera su abastecimiento de trabajo en la misma forma como lo concebía su contemporáneo europeo: “...el progreso industrial requiere una fuerte inversión... y se disponía de ahorro insuficiente a menos que se mantuviera bajo el ingreso de las masas no capitalistas.”²⁵

Esta actitud iba revestida de paternalismo, reminiscente de la tradición colonial española. Las primeras industrias, incluso, se parecían a las haciendas coloniales y adoptaron su mismo sistema de organización y las mismas actitudes. Cada fábrica tenía su tienda de raya donde se proporcionaba a los trabajadores “todo lo necesario y se rayaban después las deudas del comprador.”²⁶ La justicia era administrada por los dueños de la fábrica o de la mina, quienes tenían cárceles y cuerpos de policía. Prácticamente en cada fábrica había una capilla, viviendas supervisadas y, frecuentemente, escuela. La supervisión de la moral de los trabajadores era responsabilidad del dueño de la empresa.

Sin embargo, el paternalismo se expresaba más frecuentemente en la servidumbre del trabajador que en la benevolencia del amo. México no era único en industrializarse a expensas del enorme sacrificio de la clase obrera. La insistencia por parte del gobierno y de los industriales en que se dejara el país al “libre juego de las fuerzas económicas”, fue interpretada como que debían eliminarse los grupos de

²⁴ Hirshman, Alberto O.; Ideologías del Desarrollo Económico en Latinoamérica; Fondo XX; EE. UU., 1961 p.4.

²⁵ Hosbawn, E. J.; Industria e Imperio; SepSetentas, México, 1971. p. 74.

²⁶ Chavalier, Francois; Land and Society in Colonial México; Mc Graw.Hill, EE. UU., 1980. p. 249.

trabajadores organizados para conseguir mejores condiciones de trabajo, lo cual se convirtió en la práctica adoptada por el porfiriato.²⁷

El reclutamiento y el adiestramiento de su proletariado rural, el obrero industrial eficiente y competente, se obtuvo bajo esta mezcla de autoridad moderna y tradicional. Fueron pocos los inmigrantes que llegaban a México para trabajar en las fábricas (excepto en posiciones de supervisión) y, por lo tanto, los trabajadores de las fábricas podían obtenerse sólo de dos fuentes: de los artesanos y de los campesinos. Aunque los industriales mexicanos se quejaban a menudo de la ineficiencia y de la escasez de trabajadores, para el porfiriato la mayoría de las quejas eran atribuibles a lo inadecuado de la maquinaria y a las malas condiciones de trabajo. A pesar de los pésimos salarios y de las jornadas tan largas, los trabajadores acudían en grandes cantidades a las fábricas y realizaban las tareas que les eran encomendadas.

El número creciente de trabajadores concentrados en las fábricas y en las minas acarrió como consecuencia un aumento entre los obreros de la conciencia de su papel en la sociedad y una resistencia a la actitud intransigente de las autoridades. El resultado fue una serie de huelgas sangrientas después del fin del siglo y un elemento obrero que vino a ser uno de los principales apoyos en la Revolución de 1910.

Dawn Keremitsis destaca que los salarios en México hacia 1900 venían siendo aproximadamente equivalentes a los que se pagaban en la mayoría de los países

²⁷ Keremitsis, Dawn; *La Industria Textil Mexicana en el Siglo XIX; SepSeptentas*, México, 1972, p.198.

Europeos, un poco menos que en Inglaterra y menos de la mitad que en Estados Unidos.²⁸

Ello no obstante, el dinero mexicano se basaba en el patrón plata y la inflación tuvo efectos negativos sobre los salarios reales. Los trabajadores textiles recibían un poco menos como promedio que los mineros, pero más que los peones agrícolas. Había más obreros en las fábricas textiles que en cualquier otra industria y sus salarios eran considerados como representantes del término medio de los salarios de todos los obreros industriales. En 1898, alegando escasez de obreros, los representantes británicos declararon que el salario promedio para los obreros del ferrocarril era de 75 centavos la hora, pero a pesar de los salarios relativamente altos, las compañías tenían dificultades para reclutar campesinos, a los que se pagaba en ese entonces 25 centavos al día. Sin embargo, aunque un estudio de los salarios indica un aumento constante, 22 centavos en 1877 y 59 centavos en 1912, a fines del porfiriato el promedio de los obreros tenían menos poder de compra que en 1877.²⁹

Las horas de trabajo, siempre motivo de malestar entre los trabajadores, a veces en relación a las horas por día o por semana, pero también a menudo porque los obreros protestaban por tener que trabajar jornadas de 8 horas, de las 13 a las 21 hrs., sin parar para comer. A fines del porfiriato, después de una ola de huelgas, el día de trabajo solía ser de las 6 de la mañana a las 20:00 hrs., de lunes a viernes y de las 6 de la mañana a las 17:00 hrs. los sábados, aunque debían permanecer hasta las 20 hrs. en que recibían su pago, siendo el domingo día de descanso. Tal horario estaba de acuerdo con el programa del Partido Liberal adoptado por los

²⁸ *Ibidem*, p. 199.

²⁹ Cumberland, Charles C.; México: The Struggle for Modernity; U. De Chicago. EE. UU., 1968. P. 224.

trabajadores textiles. Se concedían dos periodos de descanso de 45 minutos para las comidas.³⁰

La relación paternalista entre patronos y trabajadores en México fue una de las causas de que el movimiento sindical tardara tanto en organizarse. Como en Estados Unidos, el gobierno del Porfirio Díaz consideraba las negociaciones laborales consideraciones ilegales. La sección pertinente de la Constitución de 1857 se oponía a todo acuerdo, contrato o convenio que de alguna manera pudiera afectar, destruir o sacrificar irrevocablemente la libertad del hombre, bien fuera mediante votos de trabajo, de educación o religiosos; además, el Código Penal Mexicano dictaminaba pena de prisión o multas para todo aquel que empleara la fuerza física o moral "con objeto de aumentar o disminuir los salarios o jornales de los trabajadores o impedir el libre ejercicio de la industria o del trabajador, los rurales y el ejército hacían cumplir estas leyes con su habitual efectividad."³¹

2.2 CANANEA Y RIO BLANCO

Como un augurio del trascendental movimiento social se suscitaron importantes acontecimientos que actuaron como catalizador para que estallara el descontento contra la dictadura porfirista. Entre estos acontecimientos sobresalen las huelgas de Cananea y Río Blanco.

Cananea es, hasta la fecha, una ciudad productora de cobre en el Estado de Sonora. En 1906 estaban empleados en las minas de Cananea Copper Co., seis mil

³⁰ Cosío Villegas, Daniel: Historia Moderna; FCE, México, 1988, p. 511.

³¹ Romer, Matías; México and the United States; U. De Nueva York, EE. UU., 1988, p. 511

mineros mexicanos y unos seiscientos extranjeros. W. C. Greene, copropietario y administrador, pagaba tres pesos al día a los mexicanos y seis pesos a los extranjeros.

Esta situación injusta orilló a que los mineros mexicanos reclamaran una mejoría en sus sueldos al mismo tiempo que en las condiciones de trabajo. El 31 de mayo de 1906 decidieron realizar una manifestación para mostrar a los directivos sus demandas, además de haber decidido iniciar una huelga hasta obtener la satisfacción de sus peticiones.

La respuesta de los directivos de la mina fue la de disparar a diestra y siniestra sobre la multitud; Greene marchó hacia Arizona a solicitar voluntarios estadounidenses con paga de 100 dólares para "salvar a las mujeres y niños norteamericanos", mientras la policía privada de la compañía minera se daba gusto jugando al blanco con cualquier transeúnte en la población de Cananea.

Con la autorización del Porfirio Díaz, Greene introdujo a territorio nacional una fuerza armada de 300 mercenarios, violando las leyes estadounidenses y mexicanas. El periodista John Kenneth Turner, testigo presencial de los hechos, refiere que los voluntarios estadounidenses al llegar a Cananea la tarde del 2 de junio de 1906 "... descubrieron que habían sido burlados, puesto que no se había atacado a hombres, mujeres o niños estadounidenses; al día siguiente regresaron sin haber tomado parte en las matanzas de los primeros días de junio".³²

Pero con las fuerzas que enviara Porfirio Díaz la situación fue diferente. Cuando llegaron a Cananea bajo las órdenes de Izabal, Greene y Ramón Corral, se

³² Turner, John Kenneth; México Bárbaro; Dimusa. México. 1992, p. 178.

dedicaron a matar como les ordenaron "...había un batallón de caballería al mando del coronel Barrón; mil de infantería a las órdenes del general Luis Torres; 200 rurales, el cuerpo de policías privados de Greene y un Batallón de la Acordada".³³

Según las crónicas, todos ellos participaron en la matanza. Los mineros encarcelados fueron ahorcados; otros, obligados a cavar sus propias fosas y allí mismo fueron fusilados; otros fueron llevados a Hermosillo para enrolarlos en el ejército; otros fueron conducidos al penal de las Islas Mariás. Tal era "...el destino que el zar de México tiene designado a los obreros que se atreven a pedir una mayor parte del producto de su trabajo; queda todavía por decir lo siguiente, el coronel Greene se negó a acceder a la petición obrera de aumento de salario, basado en una buena excusa -El presidente Díaz me ha ordenado que no aumente los salarios y no me atrevo a desobedecerlo-.³⁴

Río Blanco es una fábrica textil (aún existe), enclavada en la población del mismo nombre en el Estado de Veracruz, a la que se considera como "...la fábrica de textiles de algodón no sólo más grande y moderna del mundo sino también como la que produce mayores utilidades respecto a la inversión".³⁵

En este establecimiento, también en 1906, se presentó la lucha de los obreros por conseguir una mejoría en salarios y condiciones de trabajo. Los sueldos oscilaban entre 75 centavos diarios los hombres y de 20 a 50 centavos los niños, se laboraba 13 horas diarias (de las 6:00 a las 20:00 horas), además de sus ingresos los trabajadores debían pagar dos pesos semanales de renta y la diferencia a su

³³ Ibid, p. 179

³⁴ Ibid, p. 180

³⁵ Ibid, p. 180

favor les era liquidada con vales de tienda de raya que vendía los artículos 75% más caros que en Orizaba, a sólo unos cuantos kilómetros de Río Blanco. El negocio era redondo.

Los obreros se organizaron creando en secreto el llamado "Círculo de Obreros"; la reacción de la empresa, con el apoyo de las autoridades policíacas, fue la de proceder al encarcelamiento de los afiliados.

En Puebla, las fábricas de la misma empresa, en apoyo a sus compañeros se declararon en huelga; los de Río Blanco esperaron un tiempo antes de tomar la misma determinación para lograr reunir un fondo común que permitiera a los obreros de Puebla y Río Blanco enfrentar la situación

Sin embargo, al saber la empresa que los obreros de Puebla se sostenían con la ayuda de los de Río Blanco, optó por el despido masivo; ya sin trabajo, de todas formas los obreros se declararon en huelga, y durante dos meses sus seis mil familias sobrevivieron gracias al medio natural que les proporcionó los alimentos necesarios. La situación se convirtió en caótica, por lo que solicitaron ayuda del presidente Díaz, cuyo fallo fue que regresaran a laborar en las mismas condiciones.

Los obreros aceptaron el fallo, pero para poder subsistir necesitaron comida, por lo que recurrieron a la tienda de raya para solicitar en préstamo alimentos. La respuesta del encargado fue: "*A los perros no les damos ni agua*". Los obreros enardecidos tomaron por la fuerza la tienda; desafortunadamente, todo estaba preparado, "...los soldados como si surgieran del suelo, dispararon contra la multitud, descarga tras descarga casi a quemarropa. No hubo resistencia, se ametralló a la

gente en las calles, sin miramientos de edad ni sexo, muchas mujeres y muchos niños se encontraron entre los muertos. Los trabajadores fueron perseguidos hasta sus casas, arrastrados fuera de sus escondites y muertos a balazos. Algunos huyeron a las montañas, donde los alcanzaron durante varios días; se disparaba sobre ellos en cuanto eran vistos”.³⁶

Narra el mismo Jonh Turner al platicar con un lugareño:

“Yo no sé cuántos mataron; pero en la primera noche, después de que llegaron los soldados, vi dos plataformas de ferrocarril repletas de cadáveres y miembros humanos apilados. Después de la primera noche, hubo muchos muertos más. Esas plataformas fueron arrastradas por un tren especial y llevadas rápidamente a Veracruz donde los cadáveres fueron arrojados al mar para alimento de los tiburones”.³⁷

El problema fue resuelto por Díaz mediante laudo expedido el 4 de enero de 1907, en el que se obligó a los sobrevivientes a aceptar las condiciones en que laboraban con anterioridad. Si bien en los dos casos relatados el movimiento obrero fue derrotado por el gobierno porfirista, se sentaron las bases para la organización del movimiento obrero que se convirtió en una de las poderosas fuerzas que condujeron a su derrocamiento mediante la Revolución de 1910.

³⁶ Ibid. P. 183.

³⁷ Ibid. P. 183

2.3 LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y EL MOVIMIENTO OBRERO

En el mismo año en que se sucedieron los conflictos de Cananea y Río Blanco, 1906, se estructuró el Programa del Partido Liberal Mexicano en la ciudad de San Luis Missouri, EE. UU., elaborado por Ricardo Flores Magón, Juan Sarabia, Antonio J. Villarreal, Enrique Flores Magón, Librado Ribera, Manuel Sarabia y Rosalío Bustamante.

El mencionado programa de 52 puntos, en el apartado denominado Capital y Trabajo (puntos 21 a 33), enarboló los siguientes postulados: fijar la jornada máxima de trabajo de 8 horas diarias; establecer el salario mínimo de \$1.00 en general, pero susceptible de ser mayor en determinadas regiones por vida cara; reglamentar el trabajo a destajo; prohibir el empleo de menores de 14 años; obligar al establecimiento de medidas de higiene y seguridad en las minas, fábricas y talleres, etc.; dar los patrones rurales alojamiento higiénico cuando la naturaleza del servicio así lo exija; indemnizar en caso de accidentes de trabajo; declarar nulas las deudas que los jornaleros tengan con sus amos; pagar el salario en efectivo; no imponer multas a los trabajadores, no hacerles descuentos en su salario; no posponer el pago de salario por más de una semana; no negar al trabajador que se separe el pago inmediato de las prestaciones ya devengadas, y el señalamiento de imposición de penas severas y multas a quienes contravinieran estas disposiciones; suprimir las tiendas de raya; reducir el número de extranjeros por empresa y garantizar que en trabajos de la misma clase no se establezca condiciones menores para los nacionales; y, finalmente, la obligatoriedad del descanso semanal.

El programa del Partido Liberal será la base del artículo 123 de la Constitución de 1917, que se formuló en los siguientes términos:

Artículo 123.- El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo fundadas en las necesidades de cada región sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados domésticos y artesanos y de una manera general todo contrato de trabajo:

- I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas.
- II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general y para los jóvenes menores de dieciséis años. Queda también prohibido a unos y otros el trabajo nocturno industrial; y en los establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las diez de la noche.
- III. Los jóvenes mayores de doce años y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima las de seis horas; el trabajo de los niños menores de doce años no podrá ser objeto de contrato.
- IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario un día de descanso, cuando menos.
- V. Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñaran trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En

el mes siguiente al parto disfrutarán forzosamente de descanso, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieran adquirido por su contrato. En el período de la lactancia dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

VI. El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región para satisfacer las condiciones normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia. En toda empresa agrícola, comercial, fabril o minera, los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades, que sea regulada como indica la fracción IX.

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta el sexo ni la nacionalidad

VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo compensación o descuentos.

IX. La fijación del tipo de salario mínimo en la participación de las utilidades a que se refiere la fracción VI, se hará por comisiones especiales que se formarán en cada Municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que se establecerá en cada Estado.

- X. El salario deberá de pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que pretenda subsistir la moneda.
- XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por tiempo excedente un ciento por ciento más del fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los hombres menores de dieciséis años y las mujeres de cualquier edad, no serán admitidos en esta clase de trabajo.
- XII. En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquier otra clase de trabajo, los patronos están obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excedan del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán de establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las obligaciones mencionadas.
- XIII. Además, en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el

establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juegos de azar.

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patrones deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente la incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

XV. El patrono estará obligado a observar en la instalación de sus establecimientos, los preceptos legales sobre higiene y salubridad, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera ésta que resulte para la salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación, bajo las penas que al efecto establezcan las leyes.

XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera.

XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros.

XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejercieren actos de violencia contra las personas o las propiedades ó, en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del gobierno. Los obreros de los establecimientos fabriles militares del gobierno de la República no estarán comprendidos en las disposiciones de esta fracción, por ser asimilados al Ejército Nacional.

XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

XX. Las diferencias a los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del Gobierno.

XXI. Si el patrono se negara a someter sus diferencias al arbitraje ó a aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo

y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.

XXII. El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato o por haber tomado parte de una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. Igualmente tendrá esta obligación cuando el obrero se retire del servicio por falta de propiedad por parte del patrono o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de ésta responsabilidad, cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él.

XXIII. Los créditos a favor de los trabajadores y por salarios o sueldos devengados en el último año por indemnizaciones, tendrán preferencia sobre cualquiera otros en los casos del curso o de quiebra.

XXIV. De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociaciones, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador y en ningún motivo se podrá exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes.

XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para estos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o cualquiera otra institución oficial o particular.

XXVI. Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el Cónsul de la Nación donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario contratante.

XXVII. Serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque se expresen en el contrato:

- a) Las que estipulen una jornada inhumana a los contrayentes, aunque se expresen en el trabajo.
- b) Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- c) Las que se estipulen un plazo de una semana para la percepción del jornal.
- d) Las que señalen un lugar de recreo, fonda, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados en esos establecimientos.

- e) Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados.
 - f) Las que permitan retener el salario en concepto de multa.
 - g) Las que constituyan renuncia hecha por el importe de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente del trabajo y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o despedirse de la obra.
 - h) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.
- i. Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse gravámenes reales ni embargos y serán transmisibles a título de la herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios.
- ii. Se consideran de utilidad social: el establecimiento de Cajas de Seguros Populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidente y otros con fines análogos, por lo cual tanto el Gobierno Federal como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión popular.

III. Asimismo serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados.

2.4 SURGIMIENTO DE LAS CENTRALES OBRERAS

Después de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917, el movimiento obrero reactivó sus actividades de proselitismo sindical, incluyéndose las organizaciones de los trabajadores campesinos.

Desde 1912, como una organización mutualista de apoyo a los obreros se constituyó la Casa del Obrero Mundial (COM); un estudioso de la Revolución Mexicana, Arnaldo Córdoba, analiza la respuesta de los dirigentes de la COM cuando a través de un manifiesto emitido el 17 de febrero de 1915, se suman a la causa armada, citando que "...en los primeros tiempos de la lucha entre villistas y zapatistas, por un lado y constitucionalistas por el otro, los dirigentes de la Casa se abstuvieron de participar a favor de unos u otros, viendo en aquel conflicto simplemente una pugna por el poder que a ellos, también en este sentido bajo la influencia del anarquismo, no les interesaba."³⁸ Ello no obstante, el anarcosindicalismo como teoría y como práctica de la organización sindical no duró mucho tiempo, porque la guerra civil obligó a los trabajadores a tomar partido al firmar el pacto citado del 17 de febrero de 1915.

³⁸ Córdoba, Arnaldo; La Ideología de la Revolución Mexicana; UNAM, México 1986, p. 206.

A partir de su fundación, la COM había comenzado a aglutinar las diferentes organizaciones obreras. Para 1915 era, sin duda alguna, la más representativa de todas, aún cuando el movimiento en general fuera débil y desorganizado. Francisco I. Madero la había tolerado, sin que dejara de aplicar la fuerza contra la acción directa y el sabotaje, que eran los métodos favoritos de los trabajadores. Durante la dictadura de Huerta la COM ofreció una heroica resistencia, que sin embargo fue quebrantada por el terror militar y policiaco.

El 20 de febrero de 1915, los líderes de la COM presentaron a los trabajadores el Pacto de Veracruz. En dicho manifiesto, con evidente satisfacción por el logro de su cometido, afirmaban que la COM: "...reclama la cooperación de todos sus hermanos para salvar los intereses de la comunidad obrera, segura de que sabrá estar en todo tiempo al nivel de su misión redentora, toda vez que su participación revolucionaria ha sido garantizada por un convenio especial entablado entre la Delegación del Comité Revolucionario nombrado al efecto, y el primer jefe del constitucionalismo, ciudadano Venustiano Carranza."³⁹

En sus declaraciones, la COM siguió manteniendo los antiguos principios anarquistas, anunciando la organización de un congreso obrero con el fin de crear una confederación general de trabajadores que se incorpora a la internacional y sostenía la difusión de la enseñanza racionalista para los obreros a través de escuelas y ateneos obreros y la consolidación de sindicatos fuertes que pudieran defender los derechos de los trabajadores en una línea de abstencionismo político.

³⁹ Ibidem, p. 207

Esto último provoca fracturas en el interior de la Casa, pues una fracción busca acercarse y participar más con el Estado, así como el mantenimiento de los principios anarcosindicalistas; "...la combinación de ambas tendencias parece ser clave que explica el derrumbamiento de esta organización. Por una parte, había gran servilismo de algunos líderes de la Casa respecto al Estado, en tanto que otros multiplicaron sus demandas ocasionando importantes movilizaciones obreras."⁴⁰

Cerrada la Casa del Obrero Mundial en enero 1916 y acosados sus dirigentes por el gobierno carrancista, el movimiento sindical responde organizando un Congreso Obrero en la Ciudad de Veracruz, convocado por la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal, en el cual se organiza la Confederación del Trabajo de la Región Mexicana que constituye, a pesar de su breve existencia, un importante antecedente del movimiento obrero. Pese a haber fracasado el intento de unificar en una central nacional a los trabajadores del país se sientan las bases de lo que sería la primera organización nacional, surgiendo la Confederación Regional Obrera Mexicana que logra aglutinar a un gran número de sindicatos.

Así "... en 1926 la CROM (Confederación Regional Obrero Mexicana) contaba con dos millones de afiliados (la población total de la República era de 14 millones); frente a ella se hallaban la Confederación Ferrocarrilera, con 20 mil miembros; la Confederación General de Trabajadores (CGT) con apenas tres mil miembros; una asociación comunista con 2 mil y otra católica con 20 mil miembros; desde luego, la CROM afiliaba en su mayor parte a campesinos, pero las asociaciones opositoras no reunían en total 50 mil adherentes".⁴¹

⁴⁰ Reyna, José Luis, et. Al.: Tres Estudios sobre el Movimiento Obrero en México; Colegio de México, México, 1976, pp. 11-12.

⁴¹ Ibidem, p. 323.

A partir de 1936, las centrales se reorganizan surgiendo la CTM (Confederación de Trabajadores de México) que a la postre será la principal central obrera, controlada por el gobierno y cuyo dirigente ha sido designado, desde 1946, como la persona que hace pública la elección del candidato presidencial del partido oficial, por ser de los tres pilares del Partido Revolucionario Institucional, el que más afiliados controla y el que en última instancia frena cualquier embate del principal factor de la producción: el trabajo (El día 21 de junio de 1997 falleció Fidel Bonifacio Valente Velázquez Sánchez, quien durante 61 años se encargó de frenar el movimiento obrero en su carácter de Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México, deceso que permite augurar una reactivación del movimiento obrero.)

Sin embargo, es necesario subrayar que sólo mediante el control de la CTM ha sido posible que México tenga a los trabajadores más mal pagados del mundo, incluyendo a Taiwan, Hong Kong y Filipinas, y que sea puntal de la permanencia en el poder por casi 70 años del Partido Revolucionario Institucional.

En febrero de 1995, tres grandes sindicatos: el IMSS, de la SEP y el de electricistas, (STIMSS, SNTE, SME), convocaron al primer Foro llamado "El Sindicalismo frente a la crisis y ante la Nación" e iniciando la crisis del sindicalismo de Estado establecido a partir de 1989 con la agudización de las políticas neoliberales del presidente Salinas. Las conclusiones de este Foro fueron relativamente moderadas: la más importante pedía al Estado la concertación de un nuevo pacto social, deteriorado por la situación económica. En octubre de 1995, otros sindicatos como el de telefonistas se unieron a la convocatoria del segundo

Foro. Las conclusiones de este evento también fueron moderadas: se planteó que no romperían con el Congreso del Trabajo e insistían en ser llamados como interlocutores por el Estado.

Sin embargo, las reformas a la Ley del IMSS propuestas por el gobierno y aprobadas por el Congreso de la Unión radicalizaron las posiciones dentro del sindicato del IMSS y se transmitieron a los foristas. Las posiciones foristas acerca de la seguridad social aparecieron ahora radicalmente contrapuestas a las del gobierno, reivindicando la idea de seguridad social solidaria, en lugar de privatizada e individualizada. Estas posiciones se reafirmaron en el tercer Foro, efectuado en febrero de 1996: posteriormente, en las declaraciones realizadas en contra de la privatización de la petroquímica y de la apertura del servicio de telecomunicaciones y con respecto a las AFORES.

El primero de mayo de 1996 los foristas marcharon junto a la intersindical Primero de Mayo hacia el Zócalo y plantearon abiertamente su rechazo a la injusta estructura económica, así como la defensa de la propiedad estatal en áreas estratégicas y de la política social solidaria. Se pronunciaron además por la activación del aparato productivo y defensa de la planta productiva.

Finalmente, los foristas, durante los días 29, 30 y 31 de enero de 1997 realizaron el Encuentro Sindical Nacional con la participación de 24 sindicatos foristas, 60 no foristas y 4 organizaciones obreras de otros países. En cinco mesas de trabajo se presentaron ponencias acerca de la renovación sindical; relaciones exteriores y analizadas; política económica; calidad de vida y condiciones de trabajo, así como la de secretarios generales de los sindicatos foristas para discutir la

Convocatoria a la Asamblea Nacional del Proletariado. Si bien aún no se han manifestado con respecto a su salida del Congreso del Trabajo, la crisis del modelo económico, la decadencia corporativa, son factores que juegan a favor de que de la próxima Asamblea Nacional del Proletariado surja una nueva y poderosa central sindical, frente a la cual la CTM, debilitada por el fallecimiento de su líder y la edad avanzada de los sustitutos de éste difícilmente podrá salir airosa.

Como señala atinadamente Enrique de la Garza Toledo: "...discursivamente y más allá de las desconfianzas de dirigentes sindicales y partidarios, sin duda que la doctrina forista en gestación se asemeja a la del Partido de la Revolución Democrática en su crítica al neoliberalismo, en la defensa de la seguridad social, en la crítica al corporativismo y en los elementos de un posible modelo económico alternativo y en esta medida, este partido tendría que repensar la jerarquía de sus afinidades organizativas, si no quiere apostar a quedar marginado sindicalmente en el futuro."⁴²

A continuación se presenta un cuadro cronológico sobre los intentos más importantes de unificación de los trabajadores mexicanos en el siglo XX:

1912.- Casa del Obrero Mundial

1916.- Confederación del Trabajo de la Región Mexicana

1917.- Congreso de Tampico

1918.- Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM)

1921.- Confederación General de Trabajadores (CGT)

1922.- Confederación Nacional Católica del Trabajo

⁴² Garza Toledo, Enrique de la : Los Foristas y la Refundación del Movimiento Obrero en México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; (en imprenta).

- 1929.- Confederación Sindical Unitaria de México (CSUM)**
- 1930.- Comité Prounificación Obrera y Campesina**
- 1933.- Cámara Nacional del Trabajo**
- 1933.- Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM)**
- 1936.- Confederación de Trabajadores de México (CTM)**
- 1942.- Confederación Proletaria Nacional (CPN)**
- 1947.- Confederación Única de Trabajadores**
- 1949.- Unión General de Obreros y Campesinos de México (UGOCM)**
- 1952.- Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)**
- 1954.- Confederación Revolucionaria de Trabajadores (CRT)**
- 1955.- Bloque de Unidad Obrera (BUO)**
- 1959.- Congreso Permanente de la Clase Obrera**
- 1960.- Central Nacional de Trabajadores (CNT)**
- 1966.- Congreso del Trabajo (CT)**
- 1972.- Unión Nacional de Trabajadores (UNT)**
- 1974.- Movimiento Sindical Revolucionario (MSR)**
- 1995.- Primer Foro “El Sindicalismo Frente a la Crisis y ante la Nación”**
- 1996.- Encuentro Sindical Nacional**
- 1997.- Asamblea Nacional del Proletariado (ANP)⁴³**

⁴³ Leal, Juan Felipe y Woldemberg, José; Panorama de la Estructura Organizativa del Sindicalismo Contemporáneo: Serie Avances de Investigación (mimeografiado), UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Centro de Estudios Latinoamericanos, s/p.

CAPÍTULO III

ESTADO Y CRISIS SINDICAL 1988-1997

Conviene poner énfasis en que la mayor integración del país con la vecina nación del norte se inició antes que las negociaciones para el Tratado de Libre Comercio, el cual no es más que una protocolización de lo que está ocurriendo ya en la zona geopolítica de América del Norte. Dicho de otra forma, con el Tratado o sin él el estado de cosas que pretende regular es un hecho incuestionable.

Por lo tanto, en la práctica, las acciones del Estado en el marco neoliberal han tenido la finalidad de debilitar el movimiento obrero simple y llanamente para proteger la rentabilidad de las inversiones.

El problema de los sindicatos fuertes independientes radica en que a la postre se convierten en grupos de presión, habitualmente reguladores de las acciones arbitrarias, no sólo de los patrones, sino del mismo Estado.

De acuerdo con Juan Auping, a lo largo de la historia de la economía política se diferenciaron varios sistemas económicos, "...nosotros estamos distinguiendo tres prototipos o tipos ideales en el sentido Weberiano: La economía Mixta de un Estado autoritario; la Economía Social de Mercado; y el Capitalismo (Neo) liberal.⁴⁴

El mismo autor, al referirse a las diferencias que existen sobre la contratación entre la Economía Mixta, la Economía Social de Mercado y el Neoliberalismo,

⁴⁴ Auping Birch, Juan; Entre Socialismo y Neoliberalismo; Instituto de Proposiciones Estratégicas, A.S.. México, 1992, p. 109.

menciona que en este último "...el campo de la contratación privada es limitado, desde el supuesto de la igualdad de las partes, lo que en realidad puede conducir a contratos inequitativos."⁴⁵ Aún más, otras características esenciales que en el campo laboral subraya el neoliberalismo son:

La libertad de las partes para iniciar y terminar la relación laboral por la voluntad unilateral de cualquiera de ellas; el sindicalismo se atomiza, se privilegia las relaciones individuales a despecho de las relaciones sindicales; se negocia aumentos salariales entre asalariados individuales y empresas; no existe salario mínimo legal; el salario es una función de demanda y oferta en el mercado laboral; existe la tendencia a empobrecer la legislación sobre seguridad social; las empresas jubilan según políticas particulares; desaparecen los sistemas de seguridad social; sólo existen aseguradoras privadas para quienes pueden pagar sus cuotas; se incrementa la desigualdad en la distribución del ingreso nacional.⁴⁶

De lo anterior se desprende que mecanismos como el Programa Nacional de Solidaridad y el Sistema de Ahorro para el Retiro, más que un paliativo para la pobreza extrema, han sido parte del proceso de desestabilización de la seguridad social con el paulatino debilitamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social y del ISSSTE.

Por otro lado, el fortalecimiento de la neoliberalización del campo laboral sólo puede presentarse en una sociedad en la que los sindicatos sean "blancos" o débiles, razón por la cual la lucha antisindical de cualquier régimen neoliberal es prioritaria.

⁴⁵ Ibidem.

⁴⁶ Ibidem, p. 110.

Conviene subrayar que la postura ideológica puede influir para la evaluación de las medidas antisindicales como buenas o malas; sin embargo, independientemente de la posición que se adopte, las decisiones han lesionado los intereses de la masa trabajadora y beneficiado a la parte patronal.

En líneas subsecuentes se presentará la manera en que el Estado ha enfrentado la lucha contra los sindicatos durante los sexenios 1988-1994 y 1994-2000. Vale la pena destacar que se seleccionó tres sindicatos de las ramas industriales y de servicios que con base en el artículo 123, Apartado "A", fracción XXXI, corresponde a las autoridades federales la aplicación de las leyes del trabajo: Hidrocarburos, Educativo y Eléctrico.

Al comentar sobre las celebraciones del 1° de mayo de 1989, reporteros del semanario Proceso señalaban: en nombre de la modernización sindical, el gobierno de Carlos Salinas llega a su primer Día de Trabajo, en pleno conflicto laboral. Los trabajadores protestan por la falta de democracia en sus gremios, por los bajos salarios, por el desempleo, por la ofensiva contra sus contratos colectivos.

"Pero sobre todo el presidente Salinas ha dejado claro lo que entiende por modernización sindical. En cuatro meses, ha sustituido a cuatro líderes sindicales por cuatro caciques del mismo cuño, pero de distinta fuerza y de mayor sumisión."⁴⁷

A cuatro meses de asumir el poder el gobierno había intervenido en los sindicatos de petroleros, de músicos, de maestros y de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

⁴⁷ Correa Guillermo, et. Al.: "El Gobierno Configura Sindicatos a su Conveniencia"; Proceso, México, 1° de mayo de 1989, No. 652, p. 6.

Un factor importantísimo en la desestabilización del sindicalismo es el que ha representado el titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social durante los dos sexenios de corte neoliberal: el licenciado Arsenio Farrel Cubillas, único de los secretarios de despacho que fue sostenido en el puesto durante los últimos 15 años, en la misma dependencia.

Víctor Quiroga, secretario general del Frente Auténtico del Trabajo (FAT), opina que "...en once años, el único sindicato independiente del gobierno que ha obtenido su registro ante STPS es el de las costureras; los tres pilares de los derechos de los trabajadores, la libertad sindical, la contratación colectiva y el derecho de huelga, están siendo coartados por las autoridades laborales. Se reprime la libertad sindical en el momento que la STPS, a través de sus organismos es la encargada de señalar la legalidad o ilegalidad de un sindicato. Esta prerrogativa la utiliza a su antojo, dejando sin registro a sindicatos democráticos y reconociendo sólo los incondicionales. Esto representa una tajante violación al convenio de 1987 de la Organización Internacional del Trabajo que señala la existencia de la libertad y pluralidad sindicales.⁴⁸

3.1 EL PROBLEMA DEL SINDICATO PETROLERO

Desde que en México se iniciara a principios de siglo la industria petrolera, el Sindicato de Trabajadores Petroleros se distinguió por la constante lucha por obtener que las compañías extranjeras satisficieran sus demandas de mejoramiento laboral; tanto así que en 1938, ésta fue la causa principal para que el Presidente Lázaro

⁴⁸ Proceso, 3 de mayo de 1993, No. 862, p. 17.

Cárdenas, al negarse las compañías a respetar un laudo de la Suprema Corte que resolvía uno más de los conflictos, optara por la expropiación petrolera.

A partir de la nacionalización de la industria petrolera, el sindicato se transformó en el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) y adquirió un poder económico y político que lo convirtió en uno de los cimientos en los que descansaba la seguridad del Estado.

"En el periodo 1970-1985, el STPRM alcanzó un nivel de fuerza económica y política superior al de otras décadas y al de la mayoría de los sindicatos del país, inclusive los nacionales de industria. Trascendiendo el ámbito laboral y contractual, en el que son notables, cuantitativa y cualitativamente, las reivindicaciones alcanzadas, el STPRM logró desarrollar y expandir relaciones económicas de índole empresarial frente a Pemex y ciertos sectores de trabajadores del gremio petrolero.

En el terreno político, el avance del sindicato se tradujo ante Pemex y el Estado, en una posición de mayor autonomía en la orientación y práctica de su política sindical."⁴⁹

Es oportuno abrir un paréntesis para comentar algunos puntos referentes a los contratos colectivos similares a los que estructuraban el STPRM y PEMEX.

En el análisis de las negociaciones contractuales que se realizan en México, hay que reconocer los siguientes hechos: lo plasmado en el contrato y lo que se

⁴⁹ Alonso, Angelina, et. Al: El STPRM y sus Relaciones con PEMEX y el Estado; Colegio de México, 1991, p. 103.

codifica no abarca el universo de prácticas sociales que cotidianamente se ponen en juego para alterar o mantener determinadas condiciones de trabajo.

El contrato es sólo el instrumento formal en que quedan reflejadas dichas relaciones, debiendo considerarse otras instancias de negociación, tales como el reglamento interno de trabajo, las comisiones mixtas (de salarios, seguridad e higiene etc.) y la intermediación de los cuerpos administrativos de la STPS.

Además, debe señalarse otros aspectos de carácter circunstancial: el contexto político que rodea al proceso de negociación que en el caso particular del STPRM se efectúa bianualmente entre mayo y junio, debiendo quedar concluido a más tardar el 31 de julio en años noes (1989, 1991, 1993, etc.)

En el cuadro 1 se aprecia comparativamente la composición porcentual del clausulado de los contratos colectivos de las tres ramas industriales que otorgan a sus trabajadores prestaciones por encima de las ordenadas por la ley.

CUADRO 1

Condiciones Laborales Establecidas por los Contratos Colectivos

Condiciones Laborales	Distribución Porcentual		
	STPRM	TEXTIL	AUTOMOTRIZ
Remuneraciones	39	18	15
Tiempo de Trabajo	5	8	8
Organización del Trabajo	15	24	14
Seguridad e Higiene	8	13	7
Otras	67	77	

Fuente: Casar, María Amparo; "La Fijación de Condiciones de Trabajo"; Estudios Sociológicos; Colegio de México, México, Vol. 1, No. 2, 1992, pp. 296-300.

Como muestra el cuadro 1, la relación STPRM-PEMEX se centró en el área de las remuneraciones (salarios y prestaciones) y sobre todo en las prestaciones, lo que convirtió a los trabajadores petroleros en el sector mejor remunerado del país, hasta el 10 de enero de 1989.

En México, como lo menciona Jorge Carpizo, no es fácil tener enfrentamientos con el que algún día puede ser presidente, puesto que el presidencialismo recalcitrante del sistema político lo convierte en un hombre omnipotente, lo que facilita las represalias.⁵⁰

⁵⁰ Carpizo, Jorge; El Presidencialismo en México; Siglo XXI, México, 1994, p. 18.

Además de la aplicación de las ideas neoliberales, en el caso particular del STPRM, influyó el abierto choque del sindicato con el candidato designado por el partido en el poder, al grado de negarle abiertamente su apoyo en la campaña presidencial electoral en 1988. Agréguese a lo anterior el triunfo preliminar en las elecciones, hasta la "milagrosa caída del sistema", del candidato opositor Cuauhtémoc Cárdenas. Ello convirtió las relaciones STPRM-Estado en una auténtica bomba de tiempo, la cual explotó en enero de 1989 con la aprehensión de todos los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del STPRM en Ciudad Madero, Tamaulipas, acusados de homicidio, portación de armas prohibidas, etc. y el desmembramiento del Comité Ejecutivo permitió al gobierno, por intervención directa del Primer Mandatario, reinstalar a un empleado jubilado para hacerse cargo de la dirigencia sindical.

En efecto, Sebastián Guzmán Cabrera tomó formalmente las riendas del sindicato petrolero el 2 de febrero de 1989, justo el día de la Candelaria, cuando se celebra la fiesta principal en lo que se califica por los mismos trabajadores como su feudo: Minatitlán. Con ello, consumó la fase final de la operación que el gobierno inició el 10 de enero de ese año con la aprehensión de Joaquín Hernández Galicia y Salvador Barragán Camacho, cabezas principales hasta esa fecha del sindicato petrolero.

Ahora bien, solo dos años y medio bastaron al nuevo dirigente para, según el Movimiento Petrolero Independiente, dismantelar el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana. Profesor rural, profesión que poco ejerció en su nativa Oaxaca, Guzmán llegó a la dirección del gremio por "un llamado de la Presidencia, pues no había otro que pudiera aceptar todo en contra de los

trabajadores como él lo ha hecho". Prueba de ello, dice el Movimiento Petrolero Independiente que agrupa a la disidencia, es que desde el primer día armó su comité ejecutivo con gente de todas sus confianzas, sin importarle que muchos de ellos hubieran sido procesados por corruptos. El propio dirigente asumió el cargo a pesar de su fama como vende plazas de Pemex durante el tiempo que dirigió la sección diez en Minatitlán.

Otro de los actos iniciales del líder petrolero fue modificar los estatutos de su gremio, perseguir e incluso promover acusaciones para encarcelar a la mayoría de los dirigentes seccionales que simpatizaban con Joaquín Hernández Galicia "La Quina"; después, formó su propia empresa contratista y aceptó, en aras de la modernización, que cundiera el desempleo en el sindicato, al que además le había quitado integrantes, pues 15,000 trabajadores técnicos y manuales a partir del 1° de agosto de 1992 fueron considerados empleados de confianza.

Acompañado casi siempre por un numeroso cuerpo de seguridad, Guzmán Cabrera se enfrentó en julio de 1991 a la revisión bienal del Contrato Colectivo de Trabajo correspondiente a 1991-1993, que resultó ser para Pemex "la más importante de los últimos 50 años". En esa fecha se "corrigió", por ejemplo, una "infortunada" situación: se rescataron al régimen de confianza 9,896 plazas, en su mayor parte integradas por médicos e ingenieros. Se suprimió el fondo para fomento de tiendas de consumo, se canceló el cupón de canasta básica, desapareció la ayuda económica para actividades agropecuarias sindicales, disminuyó el número de comisiones sindicales a sueldo y se suprimió el reconocimiento de antigüedades en casos no justificados.

En contrapartida, el aumento al salario fue de sólo 12% y 2% en prestaciones. Tan ejemplar fue lo logrado por Pemex, que en una circular de esa fecha dijo: "Todo el cuerpo directivo debe asumir una actitud seria y discreta frente a estos logros, deben descartarse, y aun sancionarse, posturas arrogantes, triunfalistas y revanchistas" Otro de estos logros fue el recorte de 30,000 plazas.⁵¹

En un documento del 9 de junio de 1989, la Notaría No. 177 registró la constitución de la empresa Proyectos y Construcciones Sociales "18 de Marzo", S.A. de C.V, de la que Sebastián Guzmán Cabrera figura como principal accionista y la que realiza obras casi en exclusiva con Pemex".⁵²

En 1993 en la revisión del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo, el líder de los petroleros no se molestó siquiera en emplazar a huelga a la empresa, pues según el Movimiento Petrolero Independiente que dirigen Salvador y Máximo Hernández Ayala, a cambio de un incremento salarial "satisfactorio", Guzmán Cabrera aceptó que otros 15,000 técnicos especializados pasaran del régimen sindical al de confianza, además de que se autorizó la liquidación definitiva de 30,000 trabajadores jubilados.

El personal que Pemex quiere sacar del sindicato, dice Máximo Hernández Ayala, está integrado principalmente por médicos y enfermeras. En el fondo, "lo que se quiere es que los petroleros pasen a ser derechohabientes del IMSS y desaparecer las clínicas y hospitales propios."

⁵¹ Ortega Max: "Revisión de Contrato"; La Jornada Laboral: 26 de noviembre de 1992, p. 5.

⁵² Ibidem, p. 6.

Los cambios deben estar listos para fines de julio de 1995, cuando vence la revisión, y si Pemex reconoce que de mayo de 1991 a mayo de 1992 reajustó su plantilla laboral de 182,000 a 122,000 trabajadores -incluyendo los del cierre de la refinería de Azcapotzalco-, la incertidumbre crece entre los sindicalizados en todo el país porque ha trascendido, dice Ismael Hernández, del Movimiento Democrático Petrolero, que "cerca de 46,000 transitorios y de planta serán liquidados como parte de las modificaciones que se hacen al contrato. Lo cierto es que pasamos por la peor época del sindicato, por el entreguismo de Sebastián."

Guzmán Cabrera, en una entrevista realizada en días pasados, reconoció que las modificaciones al contrato se hacen en función de "adecuarlo" al proyecto económico y político del actual gobierno y al Tratado de Libre Comercio. Habrá por lo tanto, dijo, un nuevo Contrato Colectivo de Trabajo en el que imperen la eficiencia y la productividad.

3.2 LA VANGUARDIA REVOLUCIONARIA DEL SNTE

Otro de los sindicatos que sufrió los embates del neoliberalismo fue el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como destaca Héctor Santos Azuela "...Dentro de una línea dura, el gobierno reprimirá, desde un principio, importantes cuerpos del sindicalismo lucrativo como la directiva de Joaquín Hernández Galicia en Pemex, Venus Rey, en el sector de los músicos y Carlos Jongitud Barrios en el Sindicato Nacional del Magisterio."⁵³

⁵³ Santos Azuela, Héctor: Derecho Colectivo del Trabajo: Porrúa, México. 1993, p. 80.

Debe señalarse que al concluir el sexenio delamadridista, los resultados alcanzados por la descentralización educativa eran importantes. Se había logrado restaurar orgánicamente las delegaciones a través de la creación de 31 direcciones generales de Servicios Coordinados de Educación Pública en los Estados, integrando con ello los servicios educativos que ofrecía por separado a la población el gobierno federal; se habían instalado los consejos estatales de educación presididos por los gobernadores con la participación de los responsables de los Servidores Coordinadores de Educación Pública; se habían instalado mil 34 comités municipales de educación en 19 entidades federales, se había avanzado en la acreditación, certificación e incorporación de estudios, registros de profesionales y acciones de educación física; se había creado en cada uno de los estados de la República un Consejo Estatal de Educación, y se había descentralizado a los Estados. Por último, se había logrado la capacitación y especialización de profesores a través de 74 unidades regionales de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicados en todas las entidades del país.

La política de descentralización contenida en el Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte había encontrado, no obstante, a lo largo de seis años, un límite preciso: la existencia histórica de la organización sindical nacional, circunstancialmente controlada por la estructura de dominación sindical de Vanguardia Revolucionaria, fuerza tutelada por Carlos Jongitud Barrios.

Desde entonces, el propósito estatal para separar y disgregar al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), se planteó como la previa recomposición de la burocracia sindical jongitudista.

Anulado Jongitud en el primer semestre de 1989, los esfuerzos de Elba Esther Gordillo, Secretaria designada, se encaminaron a dismantelar el poder sindical vanguardista, a edificar el suyo propio y a disgregar a la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE).

Logrado lo anterior, el siguiente paso de la descentralización fue la firma, el 18 de mayo de 1992, del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, con lo que empezó la descentralización sindical. Esta, según el documento intitulado "Apuntes acerca de la federación del SNTE", buscaría substituir al sindicato nacional por una federación de sindicatos,⁵⁴ empleándose para alcanzar ese propósito cuatro medios: 1) descentralización de la gestión político-sindical; 2) descentralización de la gestión sindicato-gremio; 3) descentralización de la gestión de cuadros sindicales, y 4) descentralización de la gestión de la carrera magisterial.⁵⁵

3.3 LOS TRABAJADORES ELECTRICISTAS Y EL IMSS

En los primeros días del borrascoso mes de enero de 1994, el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) presentó a la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza del Centro y empresas asociadas el pliego petitorio para la revisión bienal de su contrato colectivo de trabajo, que vencía el 16 de marzo siguiente. Lo hizo bajo una densa atmósfera de preocupación, de incertidumbre. En el ánimo de los trabajadores y sus dirigentes pesaban adversamente dos décadas de lucha defensiva y algunos antecedentes cercanos que hacían temer por la integridad del contrato y aun por la sobrevivencia de la organización. Entre éstos, el más

⁵⁴ Apuntes para la Federación del SNTE; Presidencia de la República-SEP, México, octubre de 1991.

⁵⁵ Ibidem.

importante, el que parecía ir a poner término, mediante una colosal agresión, a un prolongado período de indefiniciones políticas respecto del sector eléctrico, era la firma, el 25 de febrero de 1993, de los Convenios de Productividad y Asunción de Pasivos mansamente consentidos por la anterior dirección del SME.

Tales convenios condicionaban irracionalmente la creación del prometido nuevo organismo público descentralizado, y su saneamiento financiero, al cumplimiento de metas laborales imposibles. Evidentemente, la intención inexpresada consistía en preservar y extender el régimen de propiedad privada en el sector eléctrico, de acuerdo con las doctrinas económicas hoy en boga y la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (diciembre de 1992) y su Reglamento (mayo de 1993), todo lo cual integraba un cuerpo normativo de obvia adecuación a los compromisos del trinacional Tratado de Libre Comercio (TLC). Así en esta última revisión invernal, el horizonte del SME aparecía no clausurado, ciertamente, porque faltaba la lucha, pero sí oscurecido. ¿Y cómo se llegó a este estado de tensa expectación?

Se ha reconocido que en derecho, México es pionero de la política de nacionalizaciones, política que para los países históricamente rezagados equivale al rescate y reestablecimiento pleno de la soberanía sobre sus recursos naturales. Nacionalizar no es lo mismo que estatizar. Recelosos del Estado y del gobierno, nuestros Constituyentes llamados jacobinos de 1917 apartaron conscientemente a la Nación de ambas entidades, aunque en teoría política la distinción no fuera muy ortodoxa. Por nación, además de un pueblo unificado por su historia, su idioma y su cultura, se entiende a la colectividad, al pueblo en el que se hizo radicar esencial y originariamente la soberanía. Ese pueblo sería titula de los derechos de propiedad

sobre todos los bienes nacionalizados, a comenzar por la tierra y por las aguas. El Estado, como representante de la sociedad, sería sólo el custodio y administrador de las entidades nacionalizadas o que en el futuro se nacionalizaran. La propiedad privada se constituiría sólo cuando la nación ejerciera su derecho de transmisión de dominio a los particulares. Este es el sentido profundo del artículo 27 constitucional, seguramente el más avanzado, hasta hace poco, de nuestro código básico. De manera que el Estado no podría ni puede actuar con los recursos naturales ni con las ramas nacionalizadas, industriales o de servicios, como si le pertenecieran, como si tuviera facultades para someterlas discrecionalmente a una u otra política económica que altere su régimen propietario. No puede, pero lo ha hecho una y otra vez. La razón es que la suerte real de las conquistas sociales, por muy sólido que sea su enclave en el régimen jurídico, depende de si son o no favorecidas por una determinada correlación de fuerzas.

A fines de 1989, a solicitud del gobierno de México, la Suprema Corte de Ontario ordenó la disolución de la Mexlight, misma que poco después fue suspendida porque extrañamente los directivos mexicanos de la empresa no cumplieron con la obligación de entregar a la Comisión de Valores los estados financieros consolidados, auditados y dictaminados al 31 de diciembre de 1989. Esto fincó la sospecha de que estaba replanteándose el destino de la electricidad para volverla a manos privadas, no obstante que por esos mismos días, en cumplimiento de un compromiso político de índole casi personal, se había reformado la ley con la oferta de crear un organismo público descentralizado para la prestación del servicio público de energía en las zonas atendidas por la Compañía, que al fin sería disuelta.

Así, la contraparte del SME, su empleador, siguió en la indefinición, como si ya se le hubiera tomado el gusto a la liquidación permanente. Y la alarma subió de punto cuando nuestro dócil Congreso aprobó unas inconstitucionales reformas a la Ley para abrir el sector a la inversión privada, y más aún cuando se suscribieron los inverosímiles convenios de productividad a favor de la CFE. Tal era el cuadro ominoso en que había de negociarse la revisión contractual. Seguramente los trabajadores del SME, desde que hace 20 años se sometió a la Compañía a un proceso liquidador que con toda probabilidad tendería a liquidar también al decano de nuestros sindicatos nacionales y a su contrato, se habían acostumbrado a que casi cada revisión, de suyo generadora de tensiones, fuera terriblemente conflictiva y decorada con previa campaña de desprestigio. Habían padecido ya despidos masivos, pérdida de material de trabajo y numerosas presiones para mutilar el contrato en cláusulas fundamentales, incluidas las relativas a los jubilados. Pero quizá nunca, como en la última, había tantos oscuros presagios sobre una revisión contractual.

No obstante, lejos de confirmarse las expectativas pesimistas, por la noche del primero de febrero de 1993, a mes y medio de su vencimiento, las autoridades y el SME suscribieron un convenio de revisión en que se preserva la integridad del contrato con pleno goce de todos los derechos que en él se consagran, se respeta la plantilla de personal y los derechos de los jubilados, se invalidan los convenios de productividad y asunción de pasivo y, lo más trascendental, se da la denominación de Luz y Fuerza. En materia de salarios, ciertamente no fue posible romper los topes inconstitucionales establecidos, pero, en mi opinión, los logros mencionados son de tal magnitud que habría sido corto de miras, en las circunstancias concretas de la revisión, poner al centro las cuestiones económicas.

Fue así como el SME consolidó sus posiciones, abrió perspectivas promisorias para el mismo y para la sociedad, disipó algunos de los nubarrones más negros que se cernían sobre la producción de la electricidad, señaladamente la reprivatización, y contribuyó a echar las bases para el desarrollo más sano y acelerado de una industria estratégica que pertenece a la colectividad nacional. En esto, contó antes que nada el esfuerzo propio, la disposición combativa, la renovación democrática de una dirección sindical provista de mayor lucidez y honestidad y más identificada con los intereses de sus representados. Pero contaron también, como dice José Antonio Almazán, los fuertes vientos de cambio que soplaban, y siguen soplando, desde el sureste de México.

Respecto al Instituto Mexicano del Seguro Social debe destacarse que es revelador que la nueva Ley del Seguro Social coincida en sus puntos esenciales con las propuestas presentadas por el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) en el foro beneficios, costos y financiamiento de la seguridad social realizado en el Congreso de la Unión en julio de 1995 y que, en contraste, casi no retome ninguna de las propuestas presentadas por el Congreso del Trabajo, la CTM y el SNTSS hasta finales de septiembre.⁵⁶ Sin embargo, habría que reconocer que la nueva ley rebasa al CCE en lo que se refiere al enorme subsidio estatal para financiar con los impuestos de los contribuyentes la privatización del sistema de pensiones. Así, según cálculos del propio IMSS, este subsidio será durante las próximas cinco décadas de entre 0.5 y 1.3 por ciento del PIB; estimación optimista y calculada para un escenario de baja inflación.

⁵⁶ Para una revisión de las distintas propuestas veáse A.C. Laurell: "La Reforma de los Sistemas de Salud y de Seguridad Social. Concepciones y Propuestas de los Distintos Sectores Sociales", Fundación F. Ebert, 1995.

Ninguno de los cambios introducidos en la ley ha modificado la virtual privatización del sistema de pensiones. Los grupos financieros privados controlarán por dos vías este sistema: a través de las Administradoras de Fondos de Retiro (Afores) y a través de sus compañías aseguradoras. El hecho de que el IMSS finalmente recaude las cuotas y fiscalice las Afores, o incluso tenga su propia Afore, no cambia la esencia de la reforma. La tan pregonada propiedad del trabajador sobre sus fondos es para fines prácticos bastante abstracta, ya que tiene que cumplir requisitos estrictos para disponer de ellos: haber cumplido 65 años o quedar desempleado después de los 60 años. Si no ha cotizado mil 250 semanas, la Afore le devuelve sus cotizaciones y allí termina su responsabilidad. Si cumple el requisito de semanas de cotización, sólo tiene dos opciones para acceder a la pensión: o deja sus fondos en la Afore que le paga un retiro programado, o contrata una renta vitalicia y un seguro de sobrevivencia con una compañía aseguradora, pagándola con los fondos de su cuenta individual. Aun en el caso de que el trabajador tenga que acogerse por falta de fondos a la pensión mínima garantizada por el IMSS, ésta se contrata con una aseguradora, al igual que en los casos de la pensión por invalidez, viudez y orfandad.

Con la nueva ley todo dinero de las pensiones en curso de pago se transfiere del IMSS a la industria aseguradora. De la misma manera, los fondos acumulados en las cuentas individuales estarán depositados, mínimamente durante 25 años, en las Afores, que dispondrán de ellos para canalizarlos a sus sociedades de inversión. Su poder económico será enorme, ya que, según datos del IMSS acumularán fondos por un monto equivalente a 25 por ciento del PIB en diez años y a 45 por ciento del PIB en 20 años; para llegar a 60 por ciento en 30 años. ¿Quién puede impedir que usen este poder para oponerse, por ejemplo, a un cambio en la política social que no

convenga a sus intereses?. Fueron justamente las grandes aseguradoras las que hicieron fracasar la reforma de salud de Clinton en Estados Unidos.

Aunque la nueva ley establece que se expedirá otra ley para regular las Afores, su contenido es desconocido. Esto es muy serio, porque significa que faltan dos elementos centrales para poder estimar el monto de las futuras pensiones: el cobro autorizado a las Afores por el servicio, y el nivel de rentabilidad de los fondos. ¡Los diputados, encabezados por los legisladores de la CTM, aprobaron una ley que deja incertidumbre absoluta sobre qué beneficios tendrán los trabajadores, en este caso, el monto de su pensión! Y para colmo, en la información entregada por el IMSS a los legisladores, se estima el monto de las futuras pensiones sin restar el cobro de las Afores. Esto no es un detalle menor dado que, por ejemplo, en Chile cobran alrededor de 15 por ciento sobre el monto cotizado. La ley tampoco fija una tasa de interés garantizado para las cuentas individuales, tal como era el caso del SAR.

Con respecto al seguro que ampara los servicios de salud (Enfermedad y Maternidad), el sindicato del IMSS ha presentado como un triunfo el hecho de que no se cambió la redacción del artículo sobre los "convenios de reversión de cuotas". La información de que estos impediría la ampliación de los seguros y servicios médicos privados dentro del asegurador obligatorio, es falsa. Es así porque deja a discreción del IMSS firmar esos convenios con las empresas y regresar a ellas, total o parcialmente, su cotización al seguro de Enfermedad y Maternidad. Sobran evidencias para suponer que ésta será la política del instituto en el futuro próximo. Así por ejemplo, el Proyecto Aguila, presentado ante el gabinete económico el 25 de abril de 1996, concluye que con la reforma del IMSS; "todas las empresas tienen la posibilidad de establecer convenios de reversión de cuotas y ...se impulsan los

mercados de seguros (médicos) privados, así como los diversos servicios de atención hospitalaria.”

El nuevo esquema de financiamiento de este seguro con una cuota única hasta tres salarios mínimos (SM) y una cotización de 8 por ciento sobre el monto salarial que exceda este nivel, prefigura una separación entre cotizantes bajos, atendidos por el IMSS, y cotizantes altos, atendidos por el sector privado. De ocurrir así, ambos grupos sólo tendrán acceso a “planes de salud” predefinidos, que no son otra cosa que la restricción de la cobertura de servicios. Esto quiere decir que se introduce una lógica desconocida en el actual sistema de seguridad social, consistente en que la amplitud de derechos de los asegurados depende del monto de la cuota pagada. Es previsible que en el mediano plazo, la cuota uniforme sólo dará derecho a un paquete básico de servicios en el IMSS y que el acceso a otros requiera de un pago adicional. Este es el sistema aplicado en todos los seguros privados que tienen un tope máximo de gasto total y por enfermedad, exclusión y lesiones, etc. La reforma propuesta significa, por ello, una nueva estratificación de los asegurados entre primera, segunda, tercera, cuarta y quinta clases, lo que es totalmente ajeno al espíritu solidario e igualitario de la seguridad social mexicana.

La experiencia de este tipo de sistema, inspirado en el chileno y el estadounidense, demuestra que tiende a encarecer los servicios y frecuentemente empeorar su calidad, al incorporar tratamientos invasivos y peligrosos (cirugía en vez de tratamiento con medicamentos, cesárea en vez de parto normal, etc.) Cuando la opción privada se incluye dentro del sistema privado y crónico desfinanciamiento del público. Esto ocurre dado que el sector privado se queda con la población joven y

sana de alta cotización y deja para el sector público los pobres (de baja cotización) enfermos viejos.

Como se puede apreciar, la nueva Ley del Seguro Social sustituyó la seguridad social pública, solidaria, redistributiva y tendencialmente universal, por un seguro privado e individual.

3.4 EL MOVIMIENTO FORISTA HACIA UN NUEVO MOVIMIENTO SINDICAL

La mayor parte de los sindicatos forista no presentaron ponencias. Fueron los sindicatos de telefonistas, maestros, Seguro Social y electricistas los que acapararon las propuestas. Se trata del núcleo central del forismo (tal vez habría que agregar la COR) medio por la madurez de sus planteamientos, experiencia reciente de lucha y la movilización de sus bases.

Por un lado, son los telefonistas quienes han acuñado un discurso más elaborado de la productividad tienen una gran experiencia de negociación en este terreno y, consideran que la apertura del servicio telefónico puede poner en peligro conquistas importantes. Por su parte, los electricistas siempre orgullosos de su democracia interna han adquirido experiencia para sortear la privatización del servicio y evitar que la Compañía de Luz desaparezca; su discurso se mueve sobre todo en el terreno de la democracia sindical y en el de la defensa de la rectoría del Estado en los sectores estratégicos de la economía. A su vez, el Sindicato del Seguro Social ha emprendido en los últimos años importantes movilizaciones en

defensa de su contrato colectivo de trabajo, y más recientemente en contra de la privatización de las pensiones. Su discurso sobre la seguridad social es el más avanzado. Los maestros de la SEP, desde la caída de Vanguardia Revolucionaria han pasado por un complejo proceso que implica la presencia de secciones en manos de la posición de izquierda que participan en la Intersindical Primero de Mayo. Se enfrentan también a la federalización que ha llevado a los Estados muchos problemas que se resolvían en el centro, y al establecimiento de la carrera magisterial como forma de incentivo con repercusión salarial. Su discurso en defensa de la educación pública y gratuita forma parte de la nueva doctrina forista.

Todos estos son sindicatos que formalmente pertenecen al Congreso del Trabajo, pero tienen una vida sindical más activa con la presencia de importantes corrientes de oposición. Además, no son los sectores que más han sido golpeados por la crisis y la reestructuración de empresas e instituciones. Sus trabajadores son de los mejor pagados del país y poseen niveles altos de calificación.

En el Encuentro Sindical Nacional se llegó a las siguientes conclusiones importantes: Convocar para antes del 31 de julio de 1997 a la Asamblea Nacional del Proletariado y participar en el desfile del Primero de Mayo junto con la intersindical, -lo cual se llevó a cabo-; luchar en contra del neoliberalismo (contribuir a forjar un nuevo modelo económico que defina la planta productiva, y enarbole el proyecto nacional); considerar el terreno de la producción como campo de lucha y nuevo eje de las negociaciones colectivas (participación sindical en la modernización de las empresas); oponerse al corporativismo; defender la seguridad social; aceptar que la Ley federal del Trabajo puede modificarse incluyendo un capítulo sobre productividad, y eliminar la injerencia estatal en la vida interna de los sindicatos.

Además de estos puntos programáticos en donde puede rastrearse diferentes concepciones y experiencias sindicales, otro punto central fue plantearse si se constituye una nueva central de trabajadores al margen del Congreso del Trabajo. Al respecto hubo tres posiciones: una propuso que en la agenda de la Asamblea Nacional del Proletariado se incluyese ya la formación de la nueva central; otra planteó que se llamase a dicha Asamblea Nacional a los integrantes del Congreso del Trabajo, y en caso de que los organismos que en él ocurren se abstuviera de participar, se convocaría a la formación de la nueva central; y la última que dejó sin definir por ahora sobre la formación de la central.

Así este encuentro nacional concluyó considerando únicamente que en la agenda de la Asamblea Nacional se abriría un apartado sobre nuevas formas de organización de los trabajadores, sin especificar si se trataría de una nueva central al margen del CT. Independientemente de su cautela, en este último apartado hay una evidente radicalización de los foristas en contra del modelo neoliberal. Este agrupamiento de sindicatos ya está en el camino de acuñar un nuevo discurso que por lo pronto proviene sobre todo de las fuentes y experiencias señaladas, pero que incorpora en sus argumentaciones conceptos como los de globalización, reestructuración productiva, neoliberalismo y flexibilidad.

Algunos analistas desconfían de las potencialidades de los foristas para refundar el movimiento obrero en México, sobre todo porque sus principales líderes hace pocos años participaban en el proyecto salinista de nuevo sindicalismo (corporativismo neoliberal). Pero el error de tal análisis es doble: por un lado suponen que el proceso de reconstitución del sindicalismo depende de los líderes, sin tomar en cuenta los efectos de la crisis y del neoliberalismo en las bases obreras,

a lo que se suma la ausencia de directriz estatal acerca de los sindicatos, lo cual deja sin control la refundación sindical; a ello habría que agregar la posible decadencia del poder priísta en un futuro cercano y la crisis de capacidad de dirección presidencial en un sentido más amplio que el sindical. No se trata tampoco estrictamente de un problema de moralidad de la dirigencia porque, como decía Marx en el 18 Brumario, los hombres hacen la historia pero en condiciones que no escogieron y pueden verse empujados por los acontecimientos hacia posiciones no planeadas con mucha anticipación.

En segundo término, los analistas que desprecian la experiencia forista omiten que este agrupamiento ha mantenido un creciente proceso de radicalización y que la falta de alternativas en el modelo económico y por parte del Estado puede seguir empujando a sus dirigentes hacia posiciones más autónomas. No sería la primera vez en la historia del movimiento obrero que líderes oficialistas hayan roto con el gobierno: basta recordar a Lombardo Toledano al fundar la CGOCCM (antecesoras de la CTM) en ruptura con la CROM de donde provenía Rafael Galván, ex senador priísta que a través de un complejo proceso llegó a la ruptura con el Estado.

Las potencialidades del forismo como eje de la re-fundación del movimiento obrero en México (una vez refundado durante las jornadas cardenistas de los años treinta, cuando el movimiento obrero rompió con la CROM y el callismo y fundó la CTM de Lombardo Toledano) no sólo deriva del gran número de trabajadores representados hasta ahora por este agrupamiento (alrededor de 3 millones de trabajadores de un total sindicalizado de 7 millones), sino también por estar situados en ramas que no decaen frente al nuevo modelo económico como son las telecomunicaciones, electricidad, bancos, educación, aviación, etc. Se trata de lo que

hace tiempo llamamos los sujetos obreros reconvertidos. No los de nueva creación (como los de la maquila), sino aquellos que han salido mejor librados de la reestructuración del trabajo, que han acumulado más experiencia en este campo, que ya posee elementos importantes sobre un discurso sindical alternativo al del caduco corporativismo, pero también con ventajas respecto al del sindicalismo independiente puramente denunciativo. Es cierto que, como todo proceso histórico, el futuro no aparece estrictamente como predicción, sino que hay un espacio de posibilidades para la acción y aún que pueden registrarse retrocesos. A la no conversión del forismo en alternativa sindical puede ayudar el temor de los líderes a la venganza del Estado y la competencia entre los mismos dirigentes foristas acerca de quien tendrá el liderazgo en la nueva central.

Sin embargo, la crisis del modelo económico, la decadencia del priismo y la incapacidad estatal para trazar derroteros viables al sindicalismo corporativo (como antes lo hizo Carlos Salinas) juegan a favor de que en la próxima Asamblea Nacional de Proletariado surja una nueva y poderosa central sindical, frente a la cual la CTM tendría un rival realmente de cuidado. Y respecto a la Intersindical, de no unirse a la nueva central quedaría marginada no sólo en términos numéricos, sino de las posibilidades de influir en el cambio del modelo económico y del Estado en México.

CAPÍTULO IV

IMPACTO DE LAS POLÍTICAS ANTISINDICALISTAS

Previo al análisis del impacto que han tenido en la población del país las políticas antisindicalistas de los tres últimos sexenios, es necesario destacar que a partir de 1983 –y después de la crisis de 1982- se puso en marcha en México y también en muchos otros países una nueva estrategia de desarrollo económico y social con el declarado propósito de cambiar el crecimiento con la estabilidad y mejorar los niveles de vida de la población.

La nueva estrategia de desarrollo económico y social se caracterizó principalmente por:

- Reducir la presencia del Estado en la economía nacional. Más que las visibles manos del Estado en los asuntos de la economía, se buscó que las invisibles del mercado atendieran y resolvieran los asuntos relacionados con la producción y distribución de mercancías y servicios.
- Vender, transferir o simplemente liquidar la gran mayoría de las empresas públicas. Lo que antes de 1982 se consideró prioritario y estratégico –y por tanto, que debería ser atendido por el Estado- dejó de serlo a partir de ese año.
- Desregular los principales mercados: el de capital, el de divisas, etc.

- Sanear las finanzas públicas por la vía de la reducción del gasto, pues del lado de los ingresos prácticamente nada se tocó. Junto a ello, una política monetaria, el comercio con el exterior y la apertura de la economía.

A la fecha –después de los tres lustros- los resultados de esa nueva estrategia –en términos de los propósitos que busca- dejan mucho que desear. En la actualidad, en términos reales el PIB por persona es muy inferior al que el país había logrado en 1981. En ninguno de los últimos 15 años el producto por persona ha superado el que se alcanzó en 1981. En siete de esos años el crecimiento de la economía fue inferior al de la población; en dos, fue similar y tan sólo en seis fue ligeramente superior.

Pero no sólo ha caído en los últimos años el producto por persona. Además en ese proceso de empobrecimiento la desigualdad social ha crecido. Hace poco más de diez años, en 1984, el 10% de la población –la más rica del país- disponía del 33% del ingreso total; para 1994 ese 10% había aumentado su participación en el ingreso al 39% del total. En el otro extremo, en ese mismo periodo el 10% de la población –la más pobre- disminuyó su participación en el ingreso del 1.72% a 1.58% del total. El incremento en la concentración del ingreso ha sido de tal magnitud que entre 1984 y 1994 sólo el 10% de la población del país –la de más alto nivel de ingreso- aumentó su participación en el total del ingreso. La participación de los asalariados en el ingreso nacional pasó de representar el 42% del total en 1982 a tan sólo el 30% en 1996. En cambio, en ese mismo lapso, la participación del capital en el ingreso creció del 48% al 57% del total. De acuerdo con las estadísticas, a partir de 1982 el salario mínimo no ha dejado de perder poder adquisitivo.

Desde cualquier punto de vista México es hoy más desigual de lo que ya era de por sí en 1981. El consumo de alimentos ilustra con nitidez la situación que prevalece al respecto: en 1994, el 30% de la población –la más pobre- consumió tan sólo el 14% de la oferta total de alimentos, mientras que la décima parte de la población –la de mayor ingreso- consumió el 22% (el resto, el 60% de la población, consumió el 64% de la oferta de alimentos).

Poco se hizo para amortiguar la caída del ingreso a la creciente desigualdad. En 1982 el gasto público destinado al desarrollo social representó el 9.1% del PIB y sistemáticamente cayó hasta 1988 para después empezar a subir y llegar al 8.5 en 1996.

El proceso de empobrecimiento y la creciente desigualdad que desde 1982 se ha combinado en la economía mexicana se acompañó –retroalimentándose- de serias inestabilidades en distintos mercados, fundamentales para el sano desarrollo nacional.

- En el mercado de las mercancías y de los servicios. Entre 1982 y 1996, la tasa media de crecimiento de los precios fue de más de 55% al año. Tan sólo en dos años –1993 y 1994- la inflación fue de un solo dígito.
- En el mercado del dinero. Las tasas de interés en el periodo 1982-1996 promediaron un nivel inusitado (más del 40% al año) y en algunos años superaron el 100%.

- En el mercado de divisas. Al final de 1981 el tipo de cambio era del alrededor de 26 pesos por dólar y en la actualidad es de 10.0 pesos por dólar. Esto es, en tan sólo 15 años, el tipo de cambio del peso con respecto al dólar estadounidense aumentó cerca de 400 veces, antes de alcanzar la actual paridad.

A todo esto se vino a sumar una creciente deuda externa del país, con su enorme carga financiera: mientras que a finales de 1981 el saldo de la deuda externa total (pública y privada) fue de alrededor de 78 mil millones de dólares (39% del PIB y para 1982 llegó al 43%), en diciembre de 1996 fue de 60% del PIB. Entre 1982 y 1996 se pagaron nada más por concepto de intereses alrededor de 155 mil millones de dólares (el doble del saldo de la deuda externa al final de 1981), A esta sangría se suma la fuga de capitales que recurrentemente se ha presentado en el país y que en los años que van de 1982 a la fecha suman varias decenas de miles de millones de dólares. El empobrecimiento de la economía nacional, la creciente desigualdad, la inestabilidad en distintos mercados y la sangría de divisas son los resultados de los últimos años.

A continuación se presentan los efectos de la política antisindicalista pilar de la escuela neoliberal para la consolidación de sus reformas político, económico y sociales.

4.1 SALARIO MÍNIMO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 123, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "...El salario mínimo quedará

exceptuado de embargo, compensación o descuento⁵⁷; de esta manera el salario mínimo no puede ser sujeto a descuentos, ni aún los de tipo impositivo, como es el impuesto sobre la renta.

La idea es retomada por la Ley Federal del Trabajo en su artículo 96, que al respecto estipula "...Los salarios mínimos no podrán ser objeto de compensación, descuento o reducción" ⁵⁸; mientras que la fracción sexta del artículo 123 constitucional, apartado "A", ordena en su segundo párrafo: "...Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, para proveer a la educación obligatoria de los hijos." ⁵⁹

Como podrá inferirse, el sueldo mínimo actual que asciende a 31.27 pesos diarios (junio de 1998) de ninguna manera puede como lo ordena la Constitución satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia; no obstante que un gran número de mexicanos perciben sueldos similares o inferiores al mínimo, en opinión del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), las percepciones medias del trabajador mexicano, en promedio ascienden a 2.5 salarios mínimos. ⁶⁰

Según datos de la Encuesta Nacional de Empleo Urbano de mayo de 1998 del INEGI, la población económicamente activa (PEA) totaliza el 56.4% de la población total estimada, o sea 40 millones 672 mil personas, dado que para este mes y año se calculó una población total de 95 millones 10 mil personas.

⁵⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Sista. México, 1998, Art. 123, pp. 76-ss.

⁵⁸ Ley Federal del Trabajo; Porrúa, México, 1998, Art. 97, p. 66.

⁵⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos op.cit.: Art. 123, fracc. VI, p. 76

⁶⁰ Cfr. Cuadernos de Información Oportuna; INEGI, México, mayo de 1998, p. 19.

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en su artículo 141, el impuesto a retener por este concepto, anualmente es de 3% sobre ingresos totales de 28 125 pesos anuales, lo que equivale a un ISR de 843.75 pesos.

Al multiplicar esa cantidad por los 40 millones 672 de personas de la PEA resulta un ingreso para el gobierno federal de 34 mil 317 millones de pesos, en números absolutos que representan el 22.9% de los ingresos estimados en este rubro en la Ley de Ingresos 1998 del Gobierno Federal⁶¹ y 8.9 de los ingresos totales por concepto de impuesto para este año.

PARTICIPACION DEL ISR DE LOS TRABAJADORES EN 1998

(millones)

CUADRO 2

PEA	SALARIOS	ISR	ISR TOTAL	IMPUESTOS TOTALES
40.672	1 143 900	34 317	150 153	384 318

Fuente: INEGI Mayo 1988.

⁶¹ Márquez Ayala, David; "Prospectiva a la mitad del Sexenio"; La Jornada; México, 12 de enero de 1998, p.28.

Con las aportaciones del trabajador por ISR se pueden cubrir los gastos totales de las siguientes dependencias del Ejecutivo⁶² :

	Millones de pesos
• Defensa Nacional	14 188
• Marina	5 682
• Procuraduría Gral. del la República	3 370
• Gobernación	6 337
• Relaciones Exteriores	2 366
• Presidencia de la República	1 129
• Energía	646
• Tribunales Agrario y Fiscal de la Federación	<u>472</u>
	<u>34 190</u>

El ISR de los trabajadores equivale al 55% del presupuesto destinado a la Secretaría de Educación y casi el doble de las aportaciones del gobierno federal en Seguridad Social, lo que significa que los trabajadores pagan dos veces el derecho humano a la seguridad y asistencia sociales.

Por lo anterior, si el gobierno aceptara las diferentes recomendaciones de los sindicatos para actualizar el salario mínimo a valores congruentes con la realidad, dejaría de percibir ingresos que de alguna forma están subsidiando las actividades empresariales.

Resulta incongruente que por ejemplo los consorcios de la telecomunicación en lugar de pagar el impuesto sobre la renta en la misma forma que los trabajadores,

⁶² Márquez Ayala, David: "El Presupuesto ¿Definitivo? Para 1998"; La Jornada; México, 2 de marzo de 1998, p.24.

cubran en especie, con tiempo de transmisión equivalente al 12% de su transmisión total, como ISR, el cual se ofrece además después de la media noche, cuando se reducen significativamente los tele-espectadores.

4.2 SALARIO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

La correlación que existe entre sindicatos blancos-gobierno, o bien centrales obreras-gobierno, influye para que el sindicalismo en lugar de buscar mejoras para agremiados en sueldos y prestaciones, se haya convertido en un factor de desestabilización por su lucha constante para evitar incrementos que de alguna forma contribuyan a proteger el poder adquisitivo de los trabajadores, ya sea con medidas particulares o bien mediante la firma de pactos.

Este tipo de acciones provoca en la práctica que el llamado sueldo mínimo sea solo un dato en el papel, dado que son pocos los trabajadores que lo aceptan y muy pocas las empresas que lo pagan, viéndose en la obligación de manejar como sueldo mínimo el equivalente, cuando menos, a dos de los salarios pactados por la comisión respectiva.

De los firmantes de los pactos el único beneficiado con ellos es el Estado, puesto que al rebasar el mínimo simbólico todos los trabajadores se convierten en sujetos del impuesto sobre la renta, lo cual no sucedería si el sueldo mínimo realmente se fijara con el espíritu que los constituyentes de 1917 establecieron en el artículo 123, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que éstos "...deberán ser suficientes para satisfacer

las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de sus hijos”.

En el presente apartado se tratará de demostrar cómo la anulación del salario mínimo no ha sido una de las mejores medidas de los últimos gobiernos mexicanos.

Durante los últimos 13 años, la economía mexicana se ha afectado por tres decisiones fundamentales:

- a) Apertura de las fronteras,
- b) Abandono de la actividad económica reguladora del Estado a través de la empresa paraestatal, y
- c) La sujeción de los salarios.

Lo que se pretende en el presente apartado es demostrar cómo, contradictoriamente, las medidas que conducirían al fortalecimiento de la economía nacional han originado problemas que han destruido, debilitado o frenado el proceso económico.

En un estudio realizado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) sobre México, con base en los datos proporcionados por el gobierno mexicano, se hace una división de la historia reciente (1940-1994), presentándose cinco etapas, en la siguiente forma:

- Despegue (1940-1954)
- Desarrollo Estabilizador (1954-1970)
- Populismo Descentralizador (1970-1982)

- Reconstrucción de la Confianza (1983-1989)
- " El Presente " (1989-1995)⁶³

En el cuadro 3, puede observarse los indicadores de desempeño económico. Si se analizan, no reflejan una mejoría en el nivel macroeconómico para el país. La balanza comercial en el último periodo presenta el mayor déficit en toda la historia de México; de la misma forma, el tipo de cambio es el que hasta la fecha ha subvaluado más la moneda mexicana.

Entre 1989 y 1994 se acumuló un déficit en la balanza comercial de 53 y 55 mil millones de dólares, de acuerdo con la información proporcionada por la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (Aniem) y producto del incremento de las importaciones por la acelerada apertura. Este acontecimiento indujo, por un lado, la salida de divisas y, por el otro que el mercado nacional se saturara con productos extranjeros, afectando seriamente a la industria local. Las empresas más afectadas fueron las textiles, del papel y metálicas. En el caso de las primeras, redujeron su personal ocupado de 72,942 en 1990 a 18 mil 42 en junio de 1994.⁶⁴ En lo que respecta a los fabricantes de bienes de capital que produce el equipo, maquinaria o servicios para el crecimiento económico, el Consejo de Bienes de Capital informó que hasta 1989 este sector contaba con 1400 empresas, de las que sobreviven 700 que trabajan al 30% de su capacidad instalada. La explicación dada es que "la política de apertura de fronteras ha impactado negativamente a este sector, pues en los últimos seis años las importaciones han desplazado a la producción nacional."⁶⁵

⁶³ Estudios Económicos de la OCDE: México, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Francia, 1992. (La OCDE está formada por 13 países europeos, más Turquía, EE. UU., Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda).

⁶⁴ Becerril, Andrea; "Cerraron más de 80% de Empresas Textiles en los Últimos Sexenios"; La Jornada; 6 de noviembre de 1994. P.48

⁶⁵ Quiebran 50% de las Fábricas de Bienes de Capital; La Jornada Laboral; 27 de abril de 1995, p. 3.

La Comisión de Patrimonio de Fomento Industrial de la Cámara de Diputados en abril de 1995 realizó un análisis sobre la situación de los 2 millones de micro, pequeñas y medianas empresas que generan empleo para 10 millones de personas, concluyendo que se hace necesario que el gobierno aplique medidas urgentes para evitar que éstas cierren. Entre otras, la reducción de las tasas tributarias, disminución de las tasas de interés bancarias y promoción del ahorro interno.⁶⁶

El reordenamiento de las actividades del Estado en lo que se refiere a las empresas paraestatales, cuya justificación fue destinar los recursos públicos a áreas prioritarias así como sanear las finanzas públicas, en la práctica fue contraproducente puesto que al concluir el último periodo sexenal, la deuda externa aumentó a niveles históricos; además, los ingresos producto de la venta de estas entidades se esfumaron y el monto del presupuesto de egresos es superior para 1995 al de cualquiera de los años pasados.

A pesar de que en periodos anteriores las importaciones de artículos extranjeros había sido elevada, la planta productiva nacional se había sostenido gracias a las ventajas que proporcionaban los fideicomisos de fomento económico que durante el lapso de 1988-1994 desaparecieron, tales como FOGAIN, FOMEX, FONEP, etc.; por otro lado, Nacional Financiera, S.A. atendía directamente, como banca de primer piso, las necesidades financieras y de apoyo técnico de las empresas micro, pequeñas y medianas a tasas de interés preferenciales. En la actualidad, para acceder al crédito de Nacional Financiera los empresarios deben acudir a un intermediario que cobra sus servicios como gestor, además de una tasa

⁶⁶ Ibidem, p. 7.

diferencial a su favor cargada a los intereses bancarios, lo que ha repercutido en las empresas nacionales, provocando cierres, quiebras y consecuentemente el incremento del desempleo.

La estructura porcentual de los costos de producción de la industria nacional para abril de 1995, era la que en promedio se ilustra en el caso 4. Como se aprecia, la participación promedio de los salarios, incluyendo sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores sindicalizados, así como sueldos y prestaciones al personal de confianza, al personal administrativo y al directivo, asciende a 9.2%, una de las más bajas del mundo.

El cuadro 5 presenta la desproporción de los salarios mexicanos con respecto a otras naciones seleccionadas. Con el sueldo que por hora se pagaba en 1995 en Estados Unidos de América podría pagarse a 68.5 obreros mexicanos por el mismo lapso. Es lógico suponer que su poder de compra, es decir del trabajador estadounidense, es 68.5 veces superior al mexicano, con la gran ventaja de que aquél, aun adquiriendo artículos producidos en cualquier parte del mundo que son manufacturados por empresas estadounidenses ubicadas fuera de su país, hace que los beneficios se reviertan e inviertan en Estados Unidos.

El deterioro del poder adquisitivo del trabajador mexicano se muestra en el cuadro 6 y elocuentemente subraya uno de los principales problemas de México en 1995: el aparente apoyo dado a algunos empresarios, no necesariamente beneficia a la mayoría.

Como puede verse en el cuadro 4 el porcentaje que la industria destina al pago de salarios y prestaciones tanto de obreros como empleados indirectos en su

totalidad asciende al 9.2% de los costos de producción; a éstos, para determinar el precio de una mercancía en el mercado sería necesario agregar un beneficio por costo de capital, impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, lo que incrementaría su valor de adquisición en cuando menos un 50% más.

A riesgo de que parezca sumamente simplista lo que a continuación se anota, es la forma más sencilla de comprender la magnitud del problema. Los distribuidores tenían en diciembre de 1994, sin contar con las importaciones, un inventario con precio en el mercado de 150 frente a un poder adquisitivo de 9.2, lo cual fractura el ciclo económico; el problema se agudiza, si a este bajo poder de compra se le agrega el creciente desempleo.

Es necesario subrayar que el gobierno, al destacar el crecimiento de las cifras sobre salarios ocurrido durante el pasado sexenio, incurre en un truco propagandístico: para ilustrar esto suponga que el salario cae 50% en la primera mitad del sexenio y aumenta 50% durante los tres años finales del sexenio. El político hará énfasis como recuperación en el crecimiento de 50% y omitirá hablar de la caída ocurrida. En realidad, durante todo el período el salario habría descendido 25%. La explicación es sencilla: el primer 50% se refiere a una cantidad mayor que el segundo, por lo que el crecimiento de todo el período fue negativo realmente.

Cuando el aparato económico funciona bien, los salarios deben aumentar, pero deben caer durante las crisis periódicas. La propaganda de los países subdesarrollados de corte neoliberal trata de convencer a los grupos dominados que no es posible otra forma de organizar la vida económica que no sea el mercado. En

éste los ciudadanos “votan” mediante su dinero para asignar los recursos y de acuerdo con Milton Friedman, ese mecanismo es muy eficiente.⁶⁷

El neoliberalismo ha promovido un férreo control salarial a pesar de que postula y defiende la libertad de mercado para fijar todos los precios. El resultado en México, es que esta disminución de la masa salarial se ha revertido aun en contra del mismo capital; esto es, ahora se puede producir a un costo más bajo pero al mismo tiempo el ingreso de los trabajadores les impide comprar, formándose como se ha venido mencionando el vicioso ciclo económico.

Un incremento del 100% al salario mínimo sería de consecuencia mínimas para las empresas: el costo de producción no se elevaría más allá de un 2% dado que la nómina de las personas que lo obtienen en su monto es pequeña, difícilmente tendría repercusiones negativas para las empresas y, sin duda, reactivaría el movimiento comercial y consecuentemente, la economía mexicana.

⁶⁷ Véase, Friedman, Milton: Teoría de los Precios: Alianza Universidad, España, 1976, pp. 13-19.

CUADRO 3

INDICADORES DE DESEMPEÑO ECONOMICO, 1994-1995

	Despegue (1940-1954)	Desarrollo Estabilizador (1954-1970)	Populismo Desestabilizador (1970-1982)	Reconstrucción de la Confianza (1983-1989)	"PRESENTE" (1989-1995)
Crecimiento del PIB	5.8	6.8	6.2	0.6	3.5
Balanza Comercial al fin del Periodo (miles de dólares)	(0.03)	(09.4)	6.2	(14.9)	(18.9)
Tipo de cambio dólar/N\$ fin del periodo	0.0125	0.0125	0.1485	2.6810	6.200
Deuda Externa (Fin del Periodo) (Miles de Millones de Dólares)		3.2	33.0	113.7	135.345
Fuente: El Mercado de Valores; Nafin, México, Nos. 4-6, abril-junio de 1995. Estados Económicos de la OCDE: México; OCDE, Francia, 1995					

CUADRO 4**ESTRUCTURA PORCENTUAL PROMEDIO DE LOS COSTOS
DE PRODUCCIÓN EN LA INDUSTRIA**

COSTOS	%
Nómina Totales	9.2
Compras de Importación	36.2
Compras Nacionales	31.8
Amortizaciones	4.2
Contribuciones	3.0
Otros Gastos	15.6
	<hr/>
	100.0

Fuente: Programa de Estudios de la Industria Automotriz; Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1995

CUADRO 5**SALARIOS MINIMOS POR HORA TRABAJADA**

PAIS	1989	1995
Estados Unidos	21.51	21.93
Canadá	17.74	19.23
Alemania	22.29	27.12
Japón	15.65	15.77
Corea	4.92	5.73
Brasil	4.75	5.80
México	0.37	0.32

Fuente: INEGI y BANXICO

CUADRO 6

PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL, ZONA A

FECHAS	INPC 1978=100	INPC 1-ENE-88=100	SALARIO NOMINAL	SALARIO REAL	PODER DE PERDIDA COMPRA S.M. DEL S.M. REAL REAL BASE 1988 (%)	RECUPERACIÓN SALARIAL (%)
1 ENE 88	10647.8	100	240.72	240.72	100.00%	
31 DIC 94	38605.7	362.59	473.37	130.5523	54.23%	-45.77
ENERO 95	38605.7	362.59	506.54	139.7004	58.03%	-41.97
31 DIC 95	46326.8	435.11	506.54	116.4171	48.36%	-51.64
31 DIC 95	48257.1	453.24	506.54	111.7603	46.43%	-53.57

1. El 1 de enero de 1988 el salario mensual de la zona geográfica "A" era: N\$240.72
2. El 31 de diciembre de 1994 el salario mínimo nominal era: N\$473.37
3. El incremento en el salario mínimo nominal comprendido entre las fechas anteriores fue de 96.64%
4. El incremento en el índice nacional de precios al consumidor (INPC) en las mismas fechas anteriores fue de 262.6%
5. Durante el sexenio salinista el salario real descendió de N\$240.72 a N\$130.6
6. El poder de compra del salario mínimo real en el sexenio terminó en 54.23% es decir la pérdida fue de 45.8%
7. Si el incremento en el salario nominal de 7% lo comparamos con la inflación de 20% durante 1995 el poder de compra del salario real representaría el 48.36% del salario de enero de 1988.
8. La pérdida salarial implicada en el punto anterior es de 51.64%
9. Si la inflación para el 31 de diciembre de 1995 es de 25% sin aumentos de emergencia. El poder de compra salarial sería de 46.43% respecto del que tenía en 1988.
10. La pérdida salarial implicada en el caso anterior es de 53.57%

Elaboración CILAS, A.C.

Fuente: INEGI Y BANXICO

4.3 SALARIO Y TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte puesto en marcha a partir del 1° de enero de 1994, es en esencia sólo el punto de reconocimiento oficial y protocolario del proceso que se inicia en 1983 con la introducción del neoliberalismo en México y que hasta 1998 se encuentra en pleno desarrollo, hasta conseguir quizás la total integración de la economía y de la política nacional a Estados Unidos.

Al analizar en primer término el empleo, debe señalarse que la nueva economía neoliberal presenta un patrón cualitativamente distinto al de décadas previas y que se caracteriza por una menor absorción de mano de obra y un sostenido crecimiento del desempleo y subempleo, en razón de cuatro procesos principales:

En primer lugar, se manifiesta la insuficiente capacidad de absorción de la fuerza de trabajo del llamado sector formal de la economía por efecto de la combinación de: a) el decaimiento en el ritmo de crecimiento económico; b) la mengua de la demanda relativa de mano de obra por efecto del proceso de desindustrialización, y c) la transferencia hacia el exterior de los efectos multiplicadores de la inversión a consecuencia de la elevación del componente importado de la producción doméstica, como expresión de la mayor dependencia externa de la planta productiva nacional, no sólo para su expansión sino para su mantenimiento. Al efecto, basta señalar que al cierre de 1996 las importaciones de productos manufacturados representaron casi 23 por ciento del valor del producto manufacturado.

Como se sabe, debido al crecimiento demográfico previo, en las décadas recientes la población económicamente activa registró un crecimiento de 3.6 por ciento anual. Entre 1960 y 1981 el empleo en el sector formal creció a un ritmo de 4.9 por ciento por año, superior a la dinámica del crecimiento natural de la fuerza de trabajo. En contraste, en los últimos quince años la tasa promedio de crecimiento del empleo en el sector formal fue de solamente 0.2 por ciento anual, lo que significa un déficit calculado en 16 millones de puestos de trabajo.

La tasa de ocupación, que alcanzó su nivel histórico más alto en 1981 (del orden de 94.3 por ciento), a partir de entonces registró una tendencia decreciente en forma sostenida, para decaer a menos de 56.6 por ciento en 1996.

En segundo lugar, es creciente el desplazamiento de la población ocupada hacia la economía subterránea. Se estima que la ocupación en el sector informal, como proporción de la PEA, se incrementó de 1.1 por ciento a 32.6 por ciento entre 1982 y 1996, lo que significa que actualmente en el sector informal laboran alrededor de 12.7 millones de mexicanos.

En tercer lugar, existe un aumento absoluto y relativo de la población desempleada, que no ha logrado colocarse en el sector formal o emplearse en la economía subterránea. Se calcula que la población desempleada del país asciende actualmente a 10.5 por ciento de la PEA, lo que afecta a 4.1 millones de mexicanos.

En cuarto lugar, el patrón de ocupación formal registra un comportamiento marcadamente heterogéneo. Entre 1981 y 1996 la población ocupada en el sector

primario registró una tasa de crecimiento anual de 0.7 por ciento, aumentando en ese lapso de 5.8 millones a 6.4 millones de personas.

En el sector secundario la población ocupada aumentó a razón de 1.2 por ciento anual, de manera que si bien el empleo en el sector creció en términos absolutos de 5.1 millones a 6.2 millones de personas, en términos relativos su participación en la población económicamente activa se redujo de 22.4 a 16 por ciento.

Aun cuando algunas ramas de la industria manufacturera registraron descensos importantes en sus niveles de ocupación, el empleo se expandió de 2.6 millones de empleos en 1981 a 3.2 millones en 1996.

La actividad industrial más dinámica en cuanto a generación de empleos es la industria maquiladora de exportación, que entre 1981 y 1996 aumentó su ocupación de 131 mil empleos a casi 775 mil, lo que arroja un ritmo de crecimiento anual de 12.5 por ciento. Este proceso, combinado con la menor tasa de generación de empleos en la mayoría de ramas de la industria manufacturera, ha provocado que la industria maquiladora aporte ya una quinta parte del empleo manufacturado.

El sector terciario, por su parte, registró el mayor dinamismo en la ocupación formal, a razón de 2.1 por ciento anual. De tal forma, la ocupación en el sector aumentó de 10.6 millones a 16.5 millones de personas, atribuible principalmente al crecimiento del empleo en la actividad comercial y los servicios financieros, y como consecuencia de la menor generación de empleos en los otros sectores y los requerimientos de la economía globalizada y crecientemente especulativa.

Pese a que el crecimiento de los asegurados permanentes ha sido dinámico, del orden de 3.4 por ciento entre 1982 y 1996, en el último quinquenio el aumento es más bien modesto, apenas 0.6 por ciento anual, de manera que en términos absolutos, el saldo neto arroja la creación de solamente 333 mil 200 plazas permanentes en ese lapso, frente a una demanda laboral de 1.2 millones de empleos al año. No obstante, es pertinente advertir que los trabajadores registrados en el IMSS representan apenas una cuarta parte de la población económica activa del país.

La contención salarial, utilizada como eje de las políticas antinflacionarias y del cambio estructural hacia fuera, no ha sido en absoluto neutral. Al efecto regresivo en la distribución del ingreso provocado por la inflación se agrega la política salarial, cuyo papel en la reconstrucción de la tasa de ganancia tiene como mejor evidencia el crecimiento dramático de la participación de las ganancias derivadas del capital en la distribución del ingreso nacional, cuya contraparte es la dramática pérdida de ingreso de los trabajadores mexicanos.

El análisis de los principales tipos de remuneración vigentes en el país arroja un saldo negativo en el poder adquisitivo salarial en los años de la economía neoliberal. En ese lapso de tres lustros, el salario mínimo decreció a un ritmo de 5.7 por ciento anual; los contractuales, a razón de 3.8 por ciento; los salarios medios en la industria manufacturera disminuyeron 2.4 por ciento cada año; y los salarios en la industria maquiladora 1.2 por ciento al año. De tal forma, comparados con los niveles salariales de 1982, el salario mínimo redujo su poder adquisitivo en casi 73 por ciento; los salarios contractuales en 58 por ciento; el salario medio de la industria

manufacturera en 34 por ciento, y el salario medio en la industria maquiladora perdió 27 por ciento de su valor.

El relativo incremento en el número de asegurados permanentes del IMSS ha tenido como contraparte la disminución real de los salarios de cotización, uno de los factores determinantes –ciertamente poco reconocidos- en el quiebre del antiguo sistema de seguridad social. Los datos disponibles revelan que en los últimos doce años, el salario medio de cotización al IMSS en términos reales decreció 17.5 por ciento, y tan sólo entre 1994 y 1996, 25 por ciento.

Junto al deterioro del poder adquisitivo del salario se han producido mutaciones en la estructura salarial al interior de la propia población trabajadora asegurada. De acuerdo con cifras del IMSS entre 1994 y el primer semestre de 1997, el porcentaje de los trabajadores que ganan entre uno y dos salarios mínimos se incrementó de 46 a 56 por ciento, situación que afecta a casi 5.3 millones de trabajadores; es decir, a casi 20 millones de mexicanos.

Las tendencias descritas del empleo y las remuneraciones de la población trabajadora tienen implicaciones importantes no sólo en términos de la distribución del ingreso sino en el funcionamiento mismo de la economía, pues como se sabe, el dinamismo y estabilidad del crecimiento a largo plazo se encuentra estrechamente vinculado al comportamiento de la masa salarial, es decir, a los ingresos de la población trabajadora, por lo tanto, del consumo y la inversión nacionales.

A partir de 1976, año en que la masa salarial alcanzó su máximo histórico de 40.3 por ciento del PIB, se registró una tendencia descendente solamente

interrumpida entre 1992 y 1994, cuando se recuperó para alcanzar 27 por ciento del PIB.

Los saldos que arroja la economía neoliberal en materia de distribución del ingreso revelan una triple tendencia: el crecimiento menos dinámico del ingreso nacional, es decir, del pastel susceptible de repartir; la mayor participación de cada vez menos dueños del capital en la distribución del pastel, y el reforzamiento de la inequidad social, es decir, el aumento de mexicanos con menos o ningún pastel.

En los tres últimos lustros el ingreso nacional disponible registró un ritmo de crecimiento anual de apenas 1.3 por ciento, de manera que el ingreso nacional de 1996 es apenas 19 por ciento superior al generado en 1981, mientras que la PEA aumentó a un ritmo de 71 por ciento en ese lapso. En ese período, mientras los trabajadores redujeron su participación en el ingreso total de 45.2 por ciento en 1981 a 33.4 por ciento en 1996, los dueños del capital la incrementaron de 48.4 a 70.8 por ciento. Por su parte, en 1984 el 10 por ciento de los hogares más pobres apenas recibía 1.7 por ciento del ingreso nacional disponible; para 1994 tal porcentaje disminuyó a 1.6 por ciento del ingreso generado. Por el contrario, el 20 por ciento de los hogares más ricos que en 1984 obtenían 49.5 por ciento del ingreso, para 1994 incrementaron su participación a 54.5 por ciento. En suma, en 15 años 90 por ciento de las familias vieron disminuir su nivel de vida. El 10 por ciento beneficiado aumentó de 33 a 38 por ciento su participación en el ingreso nacional.

En suma, el estancamiento productivo, el crecimiento del desempleo, la expansión del subempleo y la concentración del ingreso constituyen los principales saldos de la economía mexicana neoliberal y del TLC.

4.4 DESEMPLEO Y EMIGRACIÓN

Como una constante histórica, cada una de las intervenciones políticas, económicas o bélicas en las que ha participado Estados Unidos, se ha invariablemente revertido a través del crecimiento de flujo migratorio provenientes del país afectado, de tal forma que las políticas sobre inmigración y naturalización se han ido estructurando de acuerdo con los problemas intervencionistas que se han gestado en el suceder histórico. Por ejemplo; las guerras en Viet-Nam y Corea aceleraron el proceso migratorio de ciudadanos de estas naciones; el bloqueo económico contra Cuba, la Crisis de los Balseros y la llegada de los "marieles" a Miami; y la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con el consecuente deterioro de la economía mexicana e incremento del desempleo, la explosiva llegada de mexicanos a California y Texas.

Mario Ojeda señala que "...la frontera de México y Estados Unidos es más que una línea divisoria entre dos países. No hay duda que así es, porque marca el límite de dos Américas: la latina y la anglosajona. Ahora bien, lo que la hace tan especial es, sin duda alguna, el que separa dos mundos contrastantes; el de los países industrializados y el de los menos desarrollados. La línea divisoria fundamentalmente entre México y Estados Unidos es, por tanto, política y cultural; es una frontera entre dos sociedades en diferentes estados de desarrollo económico."⁶⁸

⁶⁸ Ojeda, Mario; "Prólogo", México y Estados Unidos: El Manejo de la Relación; Siglo XXI, México, 1989, p.11

Dichos contrastes, ampliados por la intervención estadounidense en los asuntos internos de México, son un detonante permanente para la afluencia masiva de trabajadores hacia Estados Unidos en busca de un empleo y un bienestar que el gobierno nacional, por su dependencia, les niega con el contubernio de las centrales obreras corporativizadas.

Difícilmente, en el amplio espectro que conforma el conjunto de nacionalidades de los aspirantes a residir o a trabajar en esa nación, se puede encontrar alguno en el que no existan antecedentes de sojuzgamiento económico, político, social o cultural, que van desde acciones encubiertas en Europa del Este hasta acciones abiertas de bloqueo o imposición de gobernantes capacitados en Estados Unidos en puestos claves, en los poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial.

Bernardo Méndez Lugo señala que el caso de Estados Unidos: "...se vive el efecto bumerang del expansionismo: se imponen condiciones asimétricas al desarrollo armónico de México, se degradan las condiciones de vida del medio rural multinacional mientras los trabajadores mexicanos se mantienen con salarios reducidos. Esta situación genera fuertes corrientes migratorias hacia las grandes urbes y al mismo tiempo, la crisis del empleo urbano empuja a miles de campesinos y jóvenes a emigrar hacia el norte."⁶⁹

En Estados Unidos viven y trabajan entre 4 y 6 millones de mexicanos, entendiéndose por mexicanos a los nacionales de México que tienen la residencia

⁶⁹ Méndez Lugo, Bernardo; "Xenofobia Antiinmigrante...": México-Internacional; México, octubre de 1994, p.12.

(tarjeta verde) o que no tienen documentos pero que habitan y trabajan en ese país y que conservan la ciudadanía mexicana. Por otra parte, hispanos son aquellos que, siendo nacionales estadounidenses, de reciente naturalización o de rancio arraigo, provienen originalmente de países de habla castellana. En otras palabras, los hispanos son un grupo lingüístico, no un grupo étnico, aunque tenga otras características raciales similares. Los mexicanos fluyen en cantidades crecientes a los Estados Unidos a través de una porosa frontera de 3,125 kilómetros.

Alrededor de un 5% de los mexicanos viven y trabajan en los Estados Unidos y su número crece por dos vías: la continua migración y su reproducción dentro del país. Ello constituye uno de los fenómenos más interesantes y potencialmente explosivos, si no se le maneja bien, de los tiempos modernos, y sucede en la única frontera que divide al mundo desarrollado con el mundo en desarrollo, una frontera con trescientos millones de cruces anuales.⁷⁰

No importa lo que Estados Unidos haga o diga en materia de migrantes mexicanos indocumentados, no importa tampoco lo que México diga o haga para paliar o encontrar "soluciones" al "problema" del desplazamiento de compatriotas hacia el vecino del norte; por lo tanto, al consecuente mal trato, discriminación y violación a los derechos humanos de los mexicanos inmigrantes. Mientras exista demanda de trabajo en los Estado Unidos, mientras haya oferta de mano de obra en México, mientras perdure un nivel dispar de desarrollo entre los dos países y mientras se presente un diferencial de salarios a la mano de obra, continuarán fluyendo los trabajadores migrantes de México hacia los Estados Unidos. Y continuará habiendo problemas tan sólo en virtud del número de personas que

⁷⁰ González de Cossio, Francisco; "Comunidades Mexicanas en los Estados Unidos"; Examen; México, No. 69, febrero de 1995, p.31.

cruzan legal o ilegalmente la frontera norte para trabajar en los Estados Unidos. Se puede derogar cualquier ley excepto la inexorable ley de la oferta y la demanda.

CONCLUSIONES

Retomando la hipótesis que diera origen a este trabajo, la cual establecía que:

“La tendencia de los economistas a encontrar en el movimiento sindicalista y su lucha por la mejora salarial la causa principal de las crisis periódicas del capitalismo, ha determinado que a partir de 1983, el Estado establezca una política antisindicalista y de restricción salarial. Así es factible encontrar, durante los catorce años de la etapa neoliberal de México, 1983-1997, tal política, la cual se recrudece en 1990 cuando son golpeados los sindicatos petrolero y de maestros y continúa con los ataques a los sindicatos de ferrocarriles y del Seguro Social.”

Una vez finalizado el trabajo de investigación se confirma que la misma resultó positiva, en virtud de las siguientes conclusiones:

1. Durante sesenta años el corporativismo sindical dominó en la escena del movimiento obrero en México. Este corporativismo implicó una relación subordinada con el Estado. Su incorporación orgánica al PRM y luego al PRI contribuyó a los triunfos electorales del partido del Estado, a su legitimidad durante el periodo de sustitución de importaciones y a la paz laboral. Además, durante los años decisivos de la Revolución mexicana el corporativismo también envolvió a los obreros que ocupaban puestos de cierta importancia, ofreciéndoles seguridad en sus puestos en grandes empresas, salarios a la alza hasta 1976, aumento del paquete contractual de prestaciones económicas, extensión de la seguridad social y protección dosificada de los líderes dentro de los procesos de trabajo. La relación de los sindicatos con el Estado les proporcionó como organizaciones y en particular a su dirigencia, influencia en las políticas estatales, sobre todo en las referidas a lo laboral, el monopolio de la

representación de sus agremiados garantizada por los controles gubernamentales al registro de sindicatos, a la sustitución de dirigencias, a la contratación y a la huelga, con medios legales y de fuerza.

Es decir, en términos de espacios de actuación sindical estos no se concretaron a la negociación colectiva sino que se ampliaron al ámbito de diseño de políticas públicas, al sistema político partidario y parlamentario y a la gestión pública de la fuerza de trabajo.

2. El neoliberalismo mexicano surgió de las cenizas económicas del modelo económico posterior a la Revolución. Este modelo implicaba una participación muy importante del Estado en el proceso económico, como regulador, inversor y distribuidor de beneficios. En este último aspecto la relación corporativa tenía un costo en el sentido económico que el Estado tuvo que pagar a través del gasto público. El agotamiento del modelo de sustitución de importaciones empezó por el sector agrícola que desempeñaba el papel. El gobierno fomentó el intercambio desigual entre agricultura e industria, entre otros mecanismos a través de los precios de garantía. Desde finales de los sesenta ya era evidente la crisis de este sector que con ello dejó de apuntalar la industrialización. El elemento desencadenante fue la caída en los precios del petróleo y la elevación de la tasa de interés internacionales, pero esta crisis venía de la propia forma deficitaria de financiar el gasto estatal en aras de apoyar la acumulación del capital. El resultado fue que el gasto público creció como nunca el último gobierno de la Revolución Mexicana, el de López Portillo, fue financiado con los préstamos externos. Al caer los precios del petróleo en 1981 y subir las tasas de interés el gobierno tuvo que declarar en 1982 la moratoria de pagos a la banca internacional. Lo que aparecía como una crisis sólo financiera en realidad era de la manera de funcionar toda la Formación Socioeconómica centrada en el Estado. A partir de 1982 se desencadenaron ajustes macroeconómicos con

ingerencia cada vez mayor del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial que han concluido hacia el modelo neoliberal actual.

3. La transformación del modelo económico mexicano hacia el neoliberalismo ha tenido profundas implicaciones para los sindicatos, en especial para los corporativos. Estas implicaciones han ido primero en el sentido de reducción de los espacios en los que estos se movían con habilidad a través de la mediación estatal: la negociación colectiva, la gestión pública de la fuerza de trabajo, el diseño de políticas gubernamentales referidas al trabajo. Un problema adicional es sí esta reducción de la tradicional capacidad de intercambiar con los trabajadores ciertas protecciones por la aceptación del orden estatal y laboral ha traído como consecuencia la deslegitimación de los sindicatos corporativos. Se trata de un problema fundamental que más que deducir hay que investigar porque los conceptos de qué es legitimidad, democracia, representatividad de una dirigencia en los sindicatos mexicanos no necesariamente sigue la línea de democracia=legitimidad=representatividad.

En los años setenta los investigadores del movimiento obrero se preocuparon por estudiar las irrupciones en contra de los líderes corporativos y encontraron lo obvio, que no había democracia y que estaban sometidos al Estado, pero nunca investigaron sindicatos en paz, que eran de cualquier manera la mayoría y supusieron que en ellos (como en los que estaban en insurgencia) la paz se conseguía solamente con la represión

4. De 1983 a 1992, se presentó un periodo de tensiones entre sindicalismo y neoliberalismo en gestación. Las huelgas de junio de 1993 fueron de fuerzas, de lo que el sindicalismo podría resistir al neoliberalismo durante toda la década. El resultado fue la derrota de los trabajadores, los débiles sindicatos independientes a pesar de sus esfuerzos no lograron acumular suficiente fuerza; los corporativos protestaron por las primeras políticas de ajuste económico que afectaban a los salarios pero demostraron como hasta la fecha que sin el Estado no pueden vivir.

Todo el resto de la década fue tensiones entre sindicatos y Estado; los independientes tratando de resistir a las primeras contemporizaciones en los contratos colectivos, a la caída del salario real y a los despedidos; los corporativos no pudieron todavía acoplarse discursivamente al nuevo modelo neoliberal; así, en un principio la CTM recurrió a su discurso acerca del sector social de la economía y de rectoría del Estado que evidentemente no se correspondía con el nuevo rumbo del Estado y la economía. Hasta fines de la década la CTM no fue capaz todavía de generar un nuevo discurso justificatorio de su relación con el Estado. En este periodo, la pérdida de influencia de los sindicatos corporativos fue manifiesta, el neoliberalismo estaba minando sus espacios básicos de influencia y negociación: ya no tuvieron los sindicatos capacidad de negociar, como en los sesenta y primera mitad de los setenta, salarios reales a la alza, ni de proteger el empleo de sus agremiados, ni de que la seguridad social fuera expandida y profundizada por el Estado; tampoco fueron capaces de sostener el modelo de contratación colectiva. Fue la época de las concesiones más salvajes en los contratos colectivos de trabajo y en la cual los sindicatos no parecían tener un papel especial en el nuevo modelo. Por ello, la modificación de los contratos tendió a dejar a los sindicatos fuera de las decisiones del cambio tecnológico o de la organización del trabajo, bajo una concepción implícita de que el sindicalismo en general era una rigidez que había que minimizar. Sin embargo, esta crisis de la relación corporativa no se tradujo en rupturas con el Estado, las dirigencias de los sindicatos mostraron que en un periodo de ascenso y fortalecimiento del nuevo Estado no estaban dispuestos a emprender aventuras de independencia. Los sindicatos no corporativos de izquierda fueron los que más resistieron en este periodo pero terminaron reducidos a su mínima expresión después de tantas derrotas. Demostraron también una gran incomprensión acerca del significado de los nuevos rumbos e incapacidad de abrir nuevos espacios de lucha, concretándose a sus tradicionales demandas de democracia sindical, aumentos salariales y protección

del empleo y conquistas contractuales y de seguridad social del período de sustitución de importaciones.

5. En 1990 el presidente Salinas emitió un famoso discurso acerca de la necesidad de un Nuevo Sindicalismo. Este sindicalismo debería de estar a la altura de las reformas neoliberales, pero no implicaba la reducción de su papel a la contratación sino que explícitamente se planteaba que continuase la "alianza histórica con el Estado". Es decir, se trataría no de la ruptura de la relación corporativa en aras de un pluralismo más acorde con el libre mercado (en este caso de la fuerza de trabajo), sino de un corporativismo neoliberal y, por el lado del Estado, de un neoliberalismo corporativo. Para sostener la propuesta de un corporativismo de Estado y a la vez de las empresas, se tenía la experiencia viva del Sindicato de Telefonistas, que para el salinismo se volvió en el modelo sindical alternativo al de la CTM. Es decir, el Estado neoliberal no podía ni debía prometer justicia social para todos, ni mejores condiciones de vida generalizadas como efecto de su función en el crecimiento económico y en la distribución del ingreso, Serían ahora las empresas privadas empujadas por la competencia las que podrían repartir beneficios diferenciados por empresa, y por trabajador de acuerdo con el incremento de la productividad. Como no se estaba cumpliendo la ley de la productividad marginal (en los noventa el crecimiento en la productividad y el de los salarios reales tienen trayectorias opuestas), dogma neoclásico por el cual los salarios corresponderían con la productividad marginal del trabajador y, en esta medida, si hay bajos salarios es porque la productividad es baja, se imponía un arreglo institucional flexible entre Estado, sindicatos y patrones para que lo que espontáneamente no se daba en la economía se diese a través de un pacto. El pacto inicial se llamó Acuerdo Nacional para la Elevación de la Productividad y la Calidad (1992) y contuvo lo más avanzado de las propuestas de interlocución entre sindicatos y empresas en cuanto a modernización de las mismas. En este período el modelo de sindicalismo a seguir para el salinismo era el de telefonistas, pero pronto otros siguieron sus

pasos en el intento de convertir el espacio del trabajo en uno de propuesta y negociación. Sin embargo, los tiempos políticos que en México suelen imponerse a los económicos y productivos, volvieron a presionar a los actores. En el año 1993 la negociación del Tratado Libre de Comercio estaba avanzada y las críticas norteamericanas arremetían señalando al tipo de sindicalismo sometido que hay en México y los peligros de que las empresas norteamericanas emigrasen a nuestro país atraídas por el bajo salario. En estas condiciones el gobierno salinista decidió cambiar de interlocutor sindical y fue nuevamente la CTM la llamada a negociar bonos por productividad (que era parte de la estrategia telefonista mucho antes que la CTM la adoptara) y prometió indexar los salarios a la elevación de la productividad. De esta manera, en el pacto económico firmado en octubre de 1993, por primera vez se introdujo la fórmula de incremento salarial igual a la inflación esperada en 1994 más lo que aumentase la productividad en 1993. En enero de 1994, cuando se inician las negociaciones de contratos colectivos y aumentos salariales, la Secretaría del Trabajo presionó para que se firmaran convenios de productividad. De esta manera el número de convenios firmados creció mucho en ese año, aunque la mayoría de estos no supusieron diagnósticos de las trabas a la productividad, mediciones o evaluaciones de los efectos de programas de mejoramiento y fueron tomados por empresas y sindicatos como un aumento adicional salarial e igual al concedido a los salarios mínimos. Sólo en una minoría de empresas los sindicatos aprovecharon la nueva línea dictada desde el Estado para ganar en interlocución con las empresas acerca de la modernización de las mismas y tener mejores bonos por productividad.

6. A partir de diciembre de 1994 la gran crisis y la política de ajuste del nuevo gobierno hizo pasar a un segundo plano los bonos por productividad. En 1995 los convenios dieron 1.4% por productividad frente a una inflación de alrededor del 50% y en 1996 esta situación tampoco cambió substancialmente. Es decir, hasta ahora, con la excepción de un número minoritario de sindicatos y para

sectores específicos como los telefonistas, los profesores de universidades o a través de la carrera magisterial para los docentes de la SEP, la política de convenios y bonos por productividad no ha tenido la virtud de mejorar los ingresos de los trabajadores ni de crear un nuevo sindicalismo como estaba contemplado en el proyecto salinista. Sin embargo, por iniciativa de la CTM y de la COPARMEX, hacia mediados de 1995 se inició la peculiar negociación por una Nueva Cultura Laboral que terminó en agosto de 1996. Este nuevo pacto es más bien una declaración de principios acerca de cómo deben ser las relaciones laborales en el neoliberalismo: de cooperación en lugar de enfrentamiento entre sindicatos y empresas, para vencer al verdadero enemigo que es la competencia en el mercado, y una reedición de promesas sindicales de involucramiento con los objetivos de mejorar la productividad y calidad, y de los empresarios de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores cuando las empresas prosperen. Hasta ahora este acuerdo no se ha traducido en nada concreto, pero algunos pensamos que fue más bien el inicio de una negociación interrumpida que llevaría al ablandamiento de la Ley Federal del Trabajo. Es decir, en el régimen zedillista, a diferencia del salinista, no hay un esfuerzo por definir una nueva función integral a los sindicatos corporativos, pareciera que se haya vuelto al primer período en el que los sindicatos más bien estorbaban a la rendición de los mercados de trabajo. Es en estas condiciones de falta de rumbo estatal para el sindicalismo corporativo y de profunda crisis económica (1995) cuando surge la iniciativa de los sindicatos llamados Foristas.

BIBLIOGRAFIA

Alonso, Angelina; **El STPRM y sus relaciones con PEMEX y el Estado**; Colegio de México, 1991.

Apuntes para la Federación del SNTE; Presidencia de la República-SEP, México, octubre de 1991.

Auping Birch, Juan; **Entre Socialismo y Neoliberalismo**; Instituto de Proposiciones Estratégicas, A.S., México, 1992.

Becerril, Andrea; "Cerraron más de 80% de empresas textiles en los últimos sexenios"; **La Jornada**; 6 de noviembre de 1994.

Carpizo, Jorge; **El Presidencialismo en México**; Siglo XXI, México, 1994.

Castorena, J. Jesús; **Manual de Derecho Obrero**; Siglo XXI, México, 1984.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Sista, México, 1998, Art. 123.

Córdoba, Arnaldo; **La Ideología de la Revolución Mexicana**; UNAM, México 1986.

Correa Guillermo; "El gobierno configura sindicatos a su conveniencia"; **Proceso**, México, 1° de mayo de 1989, No. 652.

Cosío Villegas, Daniel; **Historia Moderna**; FCE, México, 1988.

Cuadernos de Información Oportuna; INEGI, México, mayo de 1998.

Cueva, Mario de la; **El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo**; Porrúa, México, 1991.

Cueva, Mario de la; **El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo**; Porrúa, México, 1991.

Cumberland, Charles C.; **México: The Struggle for Modernity**; U. De Chicago, EE. UU., 1968.

Chavalier, Francois; **Land and Society in Colonial México**; Mc Graw.Hill, EE. UU., 1980.

Enciclopedia Jurídica Omeba; Tomo I, Editorial Bibliográfica, Argentina, 1984.

Freyre Rubio, Javier; **Las Organizaciones Sindicales, Obreras y Burocráticas**

Contemporáneas en México; UAM, México, 1983.

Friedman, Milton; **Teoría de los Precios**; Alianza Universidad, España, 1976.

García Abellán, Juan; **Introducción al Derecho Sindical**; Trillas, México.

Garza Toledo, Enrique de la; **Los Foristas y la Refundación del Movimiento Obrero en México**; Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; (en imprenta).

González de Cossío, Francisco; "Comunidades Mexicanas en los Estados Unidos"; **examen**; México, No. 69, febrero de 1995.

Hirshman, Alberto O.; **Ideologías del Desarrollo Económico en Latinoamérica**; Fondo XX; EE. UU., 1961.

Hosbawn, E. J.; **Industria e Imperio**; SepSetentas, México, 1971.

Keremitsis, Dawn; **La Industria Textil Mexicana en el Siglo XIX**; SepSeptentas, México, 1972.

Leal, Juan Felipe y Woldemberg, José; **Panorama de la Estructura Organizativa del Sindicalismo Contemporáneo**; Serie Avances de Investigación (mimeografiado), UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Centro de Estudios Latinoamericanos.

Ley Federal del Trabajo; Porrúa, México, 1998, Art. 97.

López Guillermo A.F.; **Asociaciones Profesionales**; Aguilar, México, 1994.

Mario de la Cueva; **El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo**; Porrúa, México, 1991.

Márquez Ayala, David; "El Presupuesto ¿Definitivo? Para 1998"; **La Jornada**; México, 2 de marzo de 1998. Estudios Económicos de la OCDE: México.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Francia, 1992. (La OCDE está formada por 13 países europeos, Turquía, EE. UU., Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelandia).

Márquez Ayala, David; "**Prospectiva a la mitad del Sexenio**"; **La jornada**; México, 12 de enero de 1998.

Marx, Carlos y Federico Engels; **Manifiesto del Partido Comunista**; Grijalbo, México 1996.

Méndez Lugo, Bernardo; "Xenofobia Antiinmigrante..." ; México-Internacional; México, octubre de 1994.

Ojeda, Mario; "Prólogo", **México y Estados Unidos: El manejo de la relación**; Siglo XXI, México, 1989.

Ortega Max; "Revisión de Contrato"; **La Jornada Laboral**; 26 de noviembre de 1992.

Para una revisión de las distintas propuestas veáse A.C. Laurell: "La Reforma de los Sistemas de Salud y de Seguridad Social. Concepciones y Propuestas de los Distintos Sectores Sociales", Fundación F. Ebert, 1995.

Proceso, 3 de mayo de 1993, No. 862.

Quiebran 50% de las fábricas de bienes de capital; **La Jornada Laboral**; 27 de abril de 1995.

Reyna, José Luis ; **Tres Estudios sobre el Movimiento Obrero en México**; Colegio de México, México, 1976.

Romer, Matías; **México and the United States**; U. De Nueva York, EE. UU., 1988.

Rouaix, Pastor, **Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917**; PRI, México, 1984.

Santos Azuela, Héctor; **Derecho Colectivo del Trabajo**; Porrúa, México, 1993.

Trejo, Delarbre Raúl; **Crónica del sindicalismo en México (1976-1988)**; Siglo XXI, México, 1990.

Turner, John Kenneth; **México Bárbaro**; Limusa, México. 1992.

Vernon, Raymond; **El Dilema del Desarrollo Económico de México**; Diana, México, 1979.